CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA TERRITORIOS AL AIRE 2026

DIRIGIDA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO

OBJETO

SELECCIONAR PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS SONOROS QUE APORTEN AL FORTALECIMIENTO DE LAS PARRILLAS DE PROGRAMACIÓN DE LAS EMISORAS COMUNITARIAS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

BOGOTÁ D.C.

MARZO 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL *4*

1.1 PRESENTACIÓN **4**

1.3 OBJETO GENERAL **8**

1.5 MODIFICACIONES **10**

CAPÍTULO II – REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN *11*

2.1 RECOMENDACIONES **11**

2.2 BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA **11**

2.3 RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN **12**

2.4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS **13**

2.4.1 Documentos administrativos que integran la solicitud de participación (Documentos Subsanables); 13

2.4.2 Documentos técnicos que integran la solicitud de participación (Documentos no subsanables) 15

2.5 CAUSALES DE RECHAZO **16**

2.6 PROTECCIÓN DE DATOS **17**

2.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN **18**

2.8 PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA **18**

2.9 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS **19**

2.10 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA **19**

2.11 OBSERVACIONES SOBRE LA CONVOCATORIA **19**

2.12 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA **19**

CAPÍTULO III – CATEGORÍAS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS *22*

3.1 RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS **22**

3.2 CATEGORÍAS Y DISTRIBUCIÓN **22**

3.2.1 Descripción de las categorías a financiar 23

Categoría 1 – Radionovela 23

Categoría 2 – Periodismo Radiofónico 24

Categoría 3 – Radio Extramural 24

Categoría 4 – Exploración por las músicas locales 25

3.2.2 Distribución de recursos por categoría 25

CAPÍTULO IV – EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS *29*

4.1 FASES DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS **29**

4.2 CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR **30**

4.2.1 Equipo técnico de evaluación 30
4.2.2. Evaluación de las propuestas 30
4.2.3 Criterios de desempate 30
4.2.4. Publicación de los resultados de la evaluación 31
4.2.5. Asignación de los recursos 31

4.3 EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS 32
4.3.1 Formación para la gestión y producción de radios comunitarias - Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes 32
4.3.2 Destinación de los recursos para la realización de las producciones sonoras – MinTIC 33
4.3.3 Uso Inteligencia Artificial en la ejecución de la propuesta creativa ganadora. 34

4.4 GARANTÍAS 34

4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS SONOROS 35

4.6. DESEMBOLSO Y ENTREGABLES 36
4.7.1 Derechos de los ganadores 37
4.7.2 Obligaciones de los ganadores 37
4.7.3 Obligaciones del MinTIC 40

4.8 INEJECUCIÓN DE LA PROPUESTA Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS 41

4.9 INDEMNIDAD 41

4.10. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS 41

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN 43

ANEXO No. 2. PLAN DE PRODUCCIÓN 48

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN

El artículo 1 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida*" establece como objetivo "sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza (…)".

Las tres dimensiones del Plan Nacional de Desarrollo están orientadas, en primer lugar, al ordenamiento del territorio alrededor del agua; en segundo lugar, a la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono, y, por último, a la sostenibilidad acompañada de la equidad y la inclusión. Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *y* las Bases del Plan brindan especial énfasis a las relaciones dinámicas campo-ciudad.

Sumado a lo anterior, dentro del Plan Marco de Implementación del *"Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera"* se establece la "Estrategia de participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales" conforme a la cual corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) elaborar planes de capacitación técnica de personas trabajadoras de los medios comunitarios, y de formación y capacitación de comunicadores y de operadores de medios de comunicación con enfoque de género. Así mismo, se señala que desde el Gobierno Nacional se financiará la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz con justicia social y reconciliación por parte de los medios de interés público y comunitarios.

Los concesionarios del servicio público de radiodifusión sonora comunitaria (en adelante emisoras comunitarias) tienen un rol clave en estos procesos de transformación, toda vez que son la forma de visibilizar las problemáticas en los territorios con un enfoque local, basado en la solidaridad ciudadana.

Así mismo, el informe de 2022 *"IRSCOM Colombia: Ejercicio de las ciudadanías en la radio comunitaria"* del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes[1] señala que la radio comunitaria es el "medio de mayor audiencia y cobertura en nuestro país (sic) por eso ha sido bien definida como 'la mejor compañía', especialmente la radio comunitaria que en muchos municipios de nuestro país es el único medio de comunicación. Son más de 25 años en que las radios comunitarias de Colombia nos han compartido sus diversos saberes en la producción sonora, en la creación de colectivos de comunicación, en la participación ciudadana, por ello han sido referente de la comunicación comunitaria y del derecho a la comunicación."

El libro "Lo ancestral funciona" que se configura como último estado del arte de la radio comunitaria en Colombia y América Latina, publicado en el mes de octubre del año 2025 comenta: "Las y los (sic) comunicadores comunitarios desarrollaron un modo de concebir la comunicación, el trabajo periodístico y la producción de contenidos con una impronta que conjuga experimentación y técnicas profesionales tradicionales. Hay un saber hacer que es propio de los medios comunitarios de los que surgieron innumerables ideas, programas y modos de hablar luego replicados en medios comerciales y públicos. Esa comunicación creó un modo particular, no subordinado a las prácticas mediáticas empresariales, con reglas propias, una estética que tiene ética y un modo de producir que integra a las audiencias más como interlocutoras que como seguidoras del medio". Dentro de los objetivos de política pública por la equidad de las mujeres, se encuentra el Objetivo de Desarrollo

[1] Informe Ministerio de Cultura. IRSCOM COLOMBIA: Ejercicio de las ciudadanías en la radio comunitaria Nov. 2022. Disponible en: https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/20266.pdf - 2. Libro: Lo ancestral funciona: Presente, pasado y futuro de la radio comunitaria Bogotá, Oct. 2025 - Omar Rincón y Ernesto Lamas - editores en https://collections.fes.de/publikationen/ident/fes/22399.pdf

Sostenible ODS5 de la Agenda 2030 “Igualdad de género”, el cual pretende facilitar a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación y atención médica, en las oportunidades para conseguir un trabajo digno y en la representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, razón por la cual desde el Estado se impulsan las medidas de acción afirmativa para conseguir los compromisos contraídos para los derechos de la mujer.

En concordancia con lo anterior y en virtud de la legislación vigente proferida en favor de la equidad de las mujeres a través de leyes como la 731 de 2002[2], 823 de 2003[3],1257 de 2008[4], 1413 de 2010[5], 1496 de 2011[6] y [7], y el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final de Paz), la presente convocatoria buscará, entre otras cosas, un enfoque diferencial que propenda por la inclusión de las mujeres en la gestión de los proyectos de las emisoras comunitarias.

Actualmente Colombia cuenta con más de 790 emisoras comunitarias[8] con licencia otorgada por el MINTIC y 30 redes de agremiación regional que enlazan y anuncian el trabajo organizado de las comunidades. Las emisoras comunitarias son un actor fundamental en la transformación de los territorios, en la construcción del tejido social y un medio de comunicación local que estructura procesos de identidad cultural, pues les corresponde informar, visibilizar y narrar las realidades locales que no tienen una voz en la radio comercial.

La investigación titulada “Análisis y recomendaciones sobre las emisoras comunitarias y su sostenibilidad en Colombia”[9], realizada en el año 2020, menciona necesidades de las emisoras en relación con sus procesos de formación, evidencia un bajo conocimiento de redes, plataformas y de rutinas de producción sonora relacionadas con el escenario digital. Así mismo, existe un debilitamiento en la generación de la programación propia y pocas oportunidades de formación para el equipo de creadores.

A su vez, a partir del documento “Memorias juntanza de la radio comunitaria”[10] del año 2022, que recoge los análisis y las propuestas hechas por el servicio de la radio comunitaria, en el tema formativo, surgieron planteamientos alrededor de la exploración de otras formas de producción sonora como mesas de radio, paseos sonoros, radio expandida, entre otros y también surgieron propuestas como la implementación de proyectos y procesos de investigación, formación y producción de contenidos, que agrupen y articulen a distintas emisoras.

Es así como, el MINTIC, en alianza con el Grupo de Comunicación, Culturas y Territorios de la Dirección de Audiovisuales Cine y Medios Interactivos – DACMI de MinCulturas, creó la Convocatoria Territorios Al Aire, diseñada para fortalecer las emisoras comunitarias mediante la financiación, formación y producción de contenidos sonoros locales, buscando visibilizar

---

[2] Ley 731 de 2002 “Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”

[3] Ley 823 de 2003 "Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres"

[4] Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"

[5] Ley 1413 de 2010, “Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.”

[6] Ley 1496 de 2011, “Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.”

[7] Ley 1719 de 2014, “Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.”

[8] Según lo informado por la Subdirección de Radiodifusión Sonora .

[9] Higidio, Leydi. Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura. (2020) Análisis y recomendaciones sobre las emisoras comunitarias y su sostenibilidad en Colombia.

[10] [2] Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos DACMI del Ministerio de Cultura. (2022). Memorias juntanza de la radio comunitaria.

historias, saberes e identidades regionales a través de series radiales en diversos géneros, con el fin de apoyar el trabajo de las emisoras comunitarias en las regiones a través de la formación, producción y circulación de proyectos sonoros

Es importante resaltar que la convocatoria Territorios al l Aire ha comprendido durante sus tres versiones anteriores la importancia y el valor del protagonismo de las mujeres en el sector, por lo que, a partir de estos y otros documentos que recogen los ejercicios de diálogo continuo con el servicio comunitario de la radio se definieron los elementos para el diseño de la propuesta formativa y de estímulos de la Convocatoria Territorios Al Aire para el año 2026

En la versión 2023 se recibieron 152 solicitudes de participación de diferentes emisoras, de las cuales resultaron ganadoras 107 . Se entregaron a las ganadoras recursos por valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL. ($2.553.000.000)**, con los cuales se financió la producción de 750 contenidos sonoros en todas las etapas de formación, preproducción, producción, post producción y circulación, en las modalidades de ficción sonora, periodismo radiofónico, radio en vivo extramural y exploraciones sonoras.

En la versión 2024 se recibieron 324 solicitudes de participación y 143 emisoras comunitarias resultaron ganadoras en todo el país. Se entregaron recursos por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS UN MILLÓN DE PESOS MONEDA LEGAL ($2.901.000.000**), con los cuales se financió la producción de más de 800 contenidos sonoros en todas las etapas de formación, preproducción, producción, post producción y circulación.

En su tercera versión, en el año 2025, la convocatoria recibió 280 solicitudes de participación y 149 emisoras resultaron ganadoras del estímulo, en dicha vigencia, se entregaron recursos por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($2.980.000.000)** con los cuales se financiaron más de 900 contenidos sonoros hechos por las radios comunitarias en 30 departamentos del territorio colombiano.

La Convocatoria Territorios se posiciona en el servicio de radio comunitaria y en el país como una iniciativa que fortalece los procesos locales y regionales, creando contenidos de calidad y formación personalizada. Para la versión 2026 de la convocatoria Territorios Al Aire, se hará entrega de **200** estímulos con un valor total de **CUATRO MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($4.108.000.000).**

Con el propósito de seguir apoyando el servicio de la radio comunitaria, y fomentar la producción de contenidos sonoros en formatos diversos e innovadores, el MINTIC presenta la cuarta versión de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2026. A partir de los aprendizajes de las tres versiones anteriores y de los diálogos con los diferentes agentes del sector, en esta oportunidad se priorizan las categorías y formatos que han tenido mayor acogida en versiones anteriores. De igual manera, se actualizó la estructura y contenidos de los módulos de formación para responder a lo manifestado por las emisoras en los encuentros con ambos Ministerios, así como las temáticas generales en que se enmarca este proyecto, teniendo en cuenta las líneas estratégicas tanto del MINTIC como del MinCulturas.

1.2 MARCO JURÍDICO

La Ley 1341 de 2009, *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"*, define los principios del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), los cuales buscan contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Igualmente, el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 establece que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente ,en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

También, el numeral 5 del artículo 2 *ibídem* establece como principio orientador la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que fomenten la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional; y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Así mismo, el numeral 9 del artículo 2 contempla como principio orientador la "promoción de los contenidos multiplataforma de interés público", de acuerdo con el cual el Estado debe garantizar la promoción de dichos contenidos multiplataforma a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

Por otro lado, la misma Ley, en su artículo 34 dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), tiene como objeto "(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones". (Destacado fuera deltexto).

Igualmente, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 1, literal a), del artículo 34 de la misma ley, es uno de los principios del FUTIC, "especializar su inversión en la masificación del acceso, uso y apropiación de las TIC y cerrar la brecha digital, así como en la promoción de contenidos multiplataformas."

La citada Ley en el numeral 3 del artículo 35 establece como función del FUTIC financiar planes, programas y proyectos para promover contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora, desarrollando esquemas concursables para promover contenidos digitales.

En desarrollo de los preceptos normativos citados, el MINTIC expidió la Resolución 3556 de 2024, la cual establece las reglas para la asignación y ejecución de recursos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, de programación educativa y cultural y de contenidos que promuevan el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los diferentes beneficiarios de que trata el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, entre otros.

De otra parte, el numeral 2 del artículo 7 de la Resolución MINTIC 3066 de 2022 establece que corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, adscrito al Despacho del Viceministerio de Conectividad "Apoyar técnicamente planes, programas y proyectos relativos al desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión".

Dentro de los criterios de clasificación del servicio público de radiodifusión sonora en función de la orientación de su programación, se encuentra la Radiodifusión Sonora Comunitaria. es importante anotar que se trata de un servicio sin ánimo de lucro, participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el área de servicio objeto de la concesión y facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales realizados por distintos sectores de la comunidad, de manera que se promuevan el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2.3.1.de la Resolución 5050 de 2016 *""Por la cual de compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación Comunicaciones"* adicionado por el

artículo 3 de la Resolución 7885 de 2025. ", la programación del servicio público de radiodifusión sonora comunitario deberá estar orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación, que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana, y, en especial, a la promoción de la democracia, la participación y los derechos fundamentales de los colombianos, que aseguren una convivencia pacífica. Este servicio se presta sin ánimo de lucro y en gestión indirecta del Estado.

La Convocatoria Territorios AL AIRE 2026 busca que las emisoras comunitarias produzcan contenidos sonoros, de acuerdo con los principios orientadores de su programación, en los términos del numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 y los artículos 23, 24 y 25 de la Resolución MINTIC 3556 de 2024 "*por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 9, 10, 16, 17, 18, 19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019 y se derogan las Resoluciones números 922 de 2020 y 2285 de 2023*".

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de fomentar e incentivar la producción de contenidos sonoros de interés público y cultural, y atendiendo al marco normativo anteriormente descrito, a través de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2026 se invita a las emisoras comunitarias para que presenten sus propuestas de realización de contenidos sonoros que promuevan la cultura y la identidad nacional y regional.

NOTA: En caso de presentarse una contradicción o incompatibilidad entre la información contenida en las presentes condiciones de participación y lo establecido en las disposiciones normativas vigentes, priman estas últimas. Así mismo, lo no regulado en el presente documento será suplido de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente de acuerdo con la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019 "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones" y las normas que las reglamenten, modifiquen y adicionen".

1.3 OBJETO GENERAL

Territorios AL AIRE es una convocatoria creada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, a través del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, financiada con recursos del Fondo Único de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – FUTIC con el apoyo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - MinCulturas, a través del Grupo de Comunicación Culturas y Territorios de la Dirección de Audiovisuales Cine y Medios Interactivos – DACMI.

Se trata de una estrategia de formación, producción y circulación de contenidos locales de las emisoras comunitarias y tiene como objetivo fortalecer las parrillas de programación de las emisoras comunitarias, incentivando la creación de nuevas producciones sonoras, por lo que en su desarrollo se establecen dos (2) componentes: (I) Proceso formativo desarrollado por MinCultura para los equipos de producción de las emisoras comunitarias ganadoras y (II) Realización de la producción sonora mediante los recursos entregados por el FUTIC a las emisoras comunitarias ganadoras.

1.4 DEFINICIONES

- **Elegibles:** Corresponden al listado de aquellos participantes cuyas propuestas creativas cumplieron con los criterios de revisión de los documentos administrativos solicitados y la verificación de los criterios de forma de los documentos técnicos, y las demás condiciones establecidas estipuladas en este documento; la cuál es realizada por el Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del MINTIC.
- **Emisoras Comunitarias:** Las emisoras comunitarias prestan un servicio público caracterizado por ser participativo y pluralista. Estas radios satisfacen las necesidades de comunicación de una comunidad local o de un área de

cobertura específicas. Estas emisoras facilitan el ejercicio del derecho a la información y promueven la participación activa de los habitantes a través de programas radiales que impulsan el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos y la construcción de ciudadanía.

- **Equipo Realizador:** Es el equipo encargado de desarrollar y ejecutar el proyecto en todas las etapas de preproducción, producción y postproducción, el cual está conformado por tres (3) personas que deben cumplir en su totalidad con el componente de formación de la convocatoria.
- **Equipo Técnico de Evaluación:** Es el equipo de expertos en el campo de la producción sonora que no tiene relación laboral o contractual con el MINTIC ni con MinCulturas. Este tendrá como misión revisar las propuestas y seleccionar las mejores de acuerdo con los criterios de evaluación de las condiciones de participación.
- **Etapa de postproducción:** Se refiere a los procesos de edición, musicalización y sonorización, doblaje y exportación en múltiples formatos.
- **Etapa de preproducción:** Se refiere a la elaboración de guiones, plan de producción, casting de voces, ensayos con actores (radionovelas), visita de locaciones y pruebas sonoras de campo, autorizaciones para uso de espacios externos a la emisora.
- **Etapa de producción:** Se refiere a los procesos de investigación de campo, realización de entrevistas, búsqueda de información, grabación de voces, paisajes sonoros y otras acciones relacionadas con la obtención de la materia prima para la creación de contenidos finales.
- **Ganadores:** Son aquellos participantes que han surtido las etapas de revisión de documentos administrativos, que han aplicado al proceso evaluativo por parte del Equipo Técnico de Evaluación, y que, de ser el caso, luego de aplicar los criterios de desempate y atendiendo al orden de elegibilidad, podrán recibir la financiación del estímulo ordenado por el FUTIC, correspondiente a la propuesta creativa, teniendo en cuenta el presupuesto disponible por categoría y convocatoria.
- **Informe definitivo de evaluación de las propuestas creativas:** Documento técnico final que formaliza y cierra la evaluación de las propuestas creativas. Integra: la valoración consolidada conforme a criterios y puntajes, los ajustes derivados de revisiones internas y/o del trámite de observaciones, y la recomendación final de selección y/o lista de elegibles.
- **Informe preliminar de evaluación de propuestas creativas:** Documento técnico que consolida la primera valoración de las propuestas creativas presentadas, con base en los criterios, puntajes y metodología definidos en los términos de la convocatoria. Su finalidad es presentar resultados provisionales de la evaluación (puntajes y observaciones), dejando trazabilidad de cómo se aplicaron los criterios y permitiendo, si el procedimiento lo prevé, traslados, aclaraciones u observaciones antes del cierre.
- **Informe preliminar de verificación de los documentos generales:** Documento técnico–administrativo que deja constancia de la revisión inicial de los requisitos y documentos habilitantes exigidos por la convocatoria (documentos generales). Su finalidad es verificar que se encuentren completos, validez formal y coherencia básica de la información aportada por cada participante, e identificar: quiénes cumplen, quiénes presentan inconsistencias o faltantes subsanables y quiénes incurren en causales de no habilitación por incumplimiento de requisitos no subsanables.
- **Muestra sonora:** Contenido sonoro que permitirá al jurado entender el tono, los recursos sonoros y la estructura de la propuesta creativa de la emisora participante; debe tener una duración mínima de un minuto (1:00) y máxima de tres minutos y quince segundos (3:15). Es un insumo calificable junto con el Plan de Producción por el Equipo Técnico de Evaluación. Se entiende el insumo entregado con el tiempo total que marca el archivo.

- **Participantes:** Los concesionarios del servicio público de radiodifusión sonora comunitarios (en adelante, emisoras comunitarias) que presentan una solicitud de participación y, de ser el caso, una propuesta creativa en cualquiera de las convocatorias.
- **Plan de producción:** Documento que estructura el contenido o propuesta creativa con el cual los beneficiarios participan en la Convocatoria Territorios AL AIRE 2026. Título de la propuesta, descripción de la propuesta (sinopsis), objetivo de la propuesta, justificación de la propuesta, tratamiento sonoro, descripción central de la propuesta, descripción de los capítulos.
- **Productor Delegado:** Es el profesional encargado por el Ministerio de las TIC para hacer el acompañamiento permanente a la ejecución del proyecto sonoro.
- **Propuesta Creativa:** Una propuesta creativa es un documento o presentación que articula una idea original y estratégica para resolver un reto o comunicar un mensaje, combinando innovación, un concepto memorable y alineación con objetivos, buscando conectar emocionalmente con una audiencia. No es solo diseño, sino la estrategia detrás de cómo una idea singular se materializa para generar impacto, atención y recordación, sirviendo como guía para un proyecto sonoro.

1.5 MODIFICACIONES

El presente documento y su cronograma podrán ser modificados a través de adendas, en términos de necesidad y conveniencia para el desarrollo adecuado de la Convocatoria Territorios al Aire 2026, las cuales serán publicadas en la página web del Ministerio y en el siguiente enlace: https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026

CAPÍTULO II – REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1 RECOMENDACIONES

Previamente a presentar la inscripción y la propuesta en la Convocatoria Territorios al Aire 2026, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

a) Leer cuidadosamente los términos de la convocatoria.
b) Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el presente documento.
c) Diligenciar cada uno de los anexos y aportar la documentación que sea requerida. Los documentos aportados que no correspondan a los solicitados por las condiciones de participación no serán tenidos en cuenta en el proceso. **No modifique los anexos, no añada logos y no incluya imágenes.**
d) Verificar que el (la) representante legal de la emisora no esté incurso(a) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y la Ley.
e) Tener en cuenta los plazos establecidos en el cronograma para el desarrollo de la convocatoria. Esta información estará disponible en la página web del MINTIC y en el siguiente enlace: https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026

f) El MINTIC se reserva la facultad de enviar la correspondencia y requerimientos que considere necesarios al correo electrónico autorizado por la emisora comunitaria participante y gestionará lo pertinente a la presente convocatoria a través del correo electrónico: territoriosalaire@mintic.gov.co

g) Verificar previamente la situación administrativa de la emisora comunitaria ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asegurando el cumplimiento de las obligaciones económicas y la inexistencia de novedades pendientes ante el área financiera, así como la vigencia de la licencia y la atención oportuna de los trámites correspondientes ante la Subdirección de Radiodifusión Sonora, incluidas eventuales prórrogas.

h) Constatar que el representante legal se encuentre debidamente facultado, conforme a los estatutos y autorizaciones internas vigentes, para suscribir los documentos exigidos por la convocatoria y para obligar a emisora comunitaria por el valor del estímulo, cuando ello resulte necesario.

i) Verificar el USUARIO y CONTRASEÑA que va a utilizar para el proceso de inscripción. https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026

2.2 BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

Son beneficiarios de la presente convocatoria los concesionarios del servicio público de radiodifusión sonora en la modalidad comunitaria y comunitaria étnica con licencia de concesión vigente o que hayan presentado la solicitud de prórroga antes del vencimiento del plazo de la licencia y esté pendiente el pronunciamiento del MINTIC.

Las emisoras comunitarias ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026 deberán incluir en su equipo realizador, dentro de las personas contratadas para la creación del producto sonoro, al menos una persona joven entre 18 y 28 años y una mujer . Estas dos participaciones deberán ser asumidas por personas distintas; es decir, una misma persona no podrá cumplir simultáneamente ambos perfiles.

2.3 RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la convocatoria Territorios al Aire 2026**:**

a. Personas jurídicas o sus representantes legales que se encuentren inhabilitados o presenten algún impedimento conforme con las causales contenidas en la Constitución Política y la ley.

b. Personas jurídicas cuyos representantes legales, asociados, miembros o equipos de producción sean personas naturales que tengan la calidad de funcionarios públicos y contratistas del MINTIC, MinCulturas y FUTIC.

c. Personas jurídicas cuyos equipos creativos, técnicos o administrativos tengan vinculadas personas naturales que hayan tenido algún tipo de injerencia en la preparación y elaboración del documento de condiciones de participación de la presente convocatoria o de la misma convocatoria en vigencias anteriores.

d. Emisoras comunitarias beneficiarias de los recursos de la Convocatoria Territorios al Aire 2025 que no hayan realizado la emisión de contenidos sonoros y que no cuenten con el correspondiente certificado de paz y salvo que acredite el cumplimiento de sus obligaciones como ganadores de la Convocatoria en dicha vigencia.

e. Compañías, empresas u organizaciones extranjeras.

f. Establecimientos de comercio.

g. Consorcios y Uniones Temporales.

h. Personas naturales, operadores públicos del servicio de televisión pública (Radio Televisión Nacional de Colombia y los operadores públicos regionales), operadores del servicio de televisión con ánimo de lucro en cualquiera de sus modalidades, concesionarios del servicio de televisión.

i. Emisoras comunitarias que no estén al día con el pago de sus obligaciones financieras con el FUTIC/MINTIC a la fecha máxima establecida en el cronograma para la presentación de solicitudes de participación de la convocatoria.

j. Personas jurídicas cuyos representantes legales, asociados, miembros o equipos de producción sean personas que conformen el equipo técnico evaluador designado.

k. Emisoras comunitarias que no cuenten con licencia de concesión vigente otorgada por el MINTIC o aquellas que no hayan presentado la solicitud de prórroga antes del vencimiento del plazo de la licencia, esta situación será verificada por el MINTIC a través de la Subdirección de Radiodifusión Sonora y las emisoras no deberán presentar ningún tipo de documentación para ello.

l. Personas jurídicas cuyos representantes legales, asociados, miembros o equipos de producción tengan personas que sean cónyuges o compañeros permanentes, o que tengan vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y único civil con los servidores públicos o contratistas del MINTIC, MinCulturas o FUTIC.

m. Las personas jurídicas que tengan algún vínculo contractual relacionado con la ejecución, evaluación o desarrollo de alguna de las convocatorias financiadas con recursos del FUTIC.

n. Emisoras que hayan incurrido en incumplimiento de las obligaciones, condiciones o compromisos derivados de la convocatoria en las vigencias 2024 y 2025.

o. Emisoras que, habiendo sido beneficiarias de la convocatoria en la vigencia anterior, no hayan culminado satisfactoriamente el proceso de formación previsto.

p. Emisoras beneficiarias de las convocatorias 2024 y 2025 cuyo equipo de producción cumplió con el componente de formación pero que no culminó el proceso de ejecución de la propuesta.

NOTA 1: La Convocatoria Territorios al Aire 2026 busca incentivar la creación de nuevas producciones sonoras, por lo tanto, las emisoras comunitarias no podrán participar en la convocatoria con propuestas que se fundamenten en producciones ya realizadas, sean segundas partes, contengan continuidad o tengan una relación directa con alguna producción anteriormente referida.

NOTA 2: No podrán participar creadores sonoros de manera individual ni colectivos de producción sonora.

2.4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS

Cada emisora comunitaria podrá presentar una única solicitud de participación para una sola categoría, de conformidad con los requerimientos y anexos establecidos en el presente documento.

En el evento en que una emisora presente más de una propuesta creativa para dos o más categorías, se procederá a rechazar todas las propuestas presentadas por esa emisora participante, de acuerdo con el numeral 2.5 de este documento.

Es responsabilidad de la emisora comunitaria participante asegurarse de que la solicitud de participación esté conforme a la categoría seleccionada y sea adjuntada en la plataforma dispuesta por el MINTIC para tal fin, dentro del plazo establecido en el cronograma. No se considerarán las solicitudes de participación presentadas después de la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma, aunque la demora se deba a factores fuera del control o alcance de la emisora interesada.

Cualquier caso de falla técnica presentada y constatada mediante comunicación suscrita por parte del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del MINTIC será causa suficiente para comunicar dicha falla a los interesados y proceder, cuando sea el caso, con la modificación del cronograma contenido en el numeral 2.12 del presente documento.

2.4.1 Documentos administrativos que integran la solicitud de participación (Documentos Subsanables);

Las solicitudes de participación presentadas por las emisoras comunitarias deberán tener la totalidad de los documentos requeridos en estas condiciones de participación y sus anexos.

Las emisoras comunitarias deberán anexar únicamente los siguientes documentos en formato PDF:

1. Carta de presentación de la solicitud de participación (Anexo No. 1).

La carta de presentación de la solicitud de participación deberá estar suscrita por el representante legal o quién haga sus veces, o por el apoderado de la emisora interesada participante (quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto, de conformidad con los requisitos de ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones",* el cual deberá anexarse a la solicitud de participación).

En esta carta se deben relacionar los documentos que se anexan, señalar el domicilio (dirección física de la emisora comunitaria) y el correo electrónico autorizado para cualquier notificación o comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente documento, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la Ley.

Luego, en el evento en que el representante legal tenga alguna limitación, deberá adjuntar copia del acta o documento en el que conste la autorización del órgano competente para participar en la convocatoria.

2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, mediante alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, con una vigencia no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria y que dé cuenta de la duración de la persona jurídica por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2027.

B) Certificado del Ministerio del Interior que acredite la existencia de la comunidad organizada titular de la licencia de la emisora y su representación legal, con una vigencia no mayor a tres (3) años antes de la fecha de apertura de la convocatoria.

NOTA: En el evento en que la comunidad participante no cuente con el certificado expedido por el Ministerio del Interior actualizado con las novedades respecto a sus órganos directivos, a la fecha en que deba presentar la propuesta, conforme los plazos definidos en la presente convocatoria, la comunidad deberá allegar copia del número de radicado de solicitud de actualización con los soportes correspondientes dirigido al Ministerio del Interior, asi como los documentos que soporten dicha solicitud.

C) Certificado expedido por la autoridad competente que acredite la existencia de la comunidad religiosa titular de la licencia de la emisora y su representación legal, con una vigencia no mayor a un (1) año anterior a la fecha de apertura de la convocatoria.

D) Certificado expedido por la autoridad competente que acreditae la existencia de la Junta de Acción Comunal titular de la licencia de la emisora y su representación legal, con una vigencia no mayor a un (1) año anterior a la fecha de apertura de la convocatoria.

NOTA 1: En caso de que la autoridad competente expida dicho certificado sin enunciar la Representación Legal, el interesado deberá allegar copia del acta de la Asamblea donde se nombre el representante legal y los estatutos de la organización.

NOTA 2: El nombre del representante legal en el documento de Certificado de existencia y representación legal debe coincidir con el nombre del representante legal consignado en el Registro Único Tributario, de lo contrario deben actualizar la información.

NOTA 3: En caso de que el documento de existencia y representación legal no contenga las facultades del representante legal, se deberán aportar los estatutos y autorizaciones internas vigentes para suscribir los documentos exigidos por la convocatoria y para obligar a la asociación por el valor del estímulo, cuando ello resulte necesario

3. Copia de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) del representante legal o representantes legales o quien haga sus veces o del apoderado cuando corresponda.

4. Registro Único Tributario – RUT, generado en 2026, el cual puede descargar de la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (https://www.dian.gov.co/). Se debe presentar el documento completo

Nota: El documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.
Nota: La información que está en el RUT deberá coincidir con el certificado de existencia y representación legal aportado por el participante.

5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, exservidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía.

La emisora participante deberá adjuntar este certificado de l**a persona natural representante legal y del apoderado, de ser el caso, (y de la persona jurídica,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de publicación de la resolución de apertura de la convocatoria. De encontrarse reportados se procederá al rechazo de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4. Estos antecedentes podrán ser descargados del siguiente link: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx

6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

La emisora participante deberá adjuntar el **certificado de la persona natural representante legal y apoderado de ser el caso (o representantes legales) y de la persona jurídica**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de publicación de la resolución de apertura de la convocatoria. De encontrarse reportados se procederá al rechazo de la propuesta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4. Estos antecedentes pueden ser descargados del siguiente link: https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

7. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o representantes legales y apoderado de ser el caso. De encontrarse reportados, se procederá al rechazo de la propuesta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4. Estos antecedentes pueden ser descargados del siguiente link: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

8. Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal o representantes legales y apoderado de ser el caso.

De encontrarse reportados, se procederá al rechazo de la propuesta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4. Estos antecedentes pueden ser descargados del siguiente link **https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx**

2.4.2 Documentos técnicos que integran la solicitud de participación (Documentos no subsanables)

Por favor revise cuidadosamente los siguientes insumos, los cuales **NO SON SUBSANABLES** y por lo tanto no podrán ser corregidos, ajustados o mejorados

1. **Plan de producción: Es un documento técnico que deben diligenciar los interesados para la etapa de inscripción. En dicho documento se debe evidenciar la siguiente información:** Título de la propuesta, Descripción de la propuesta (sinopsis), Objetivo de la propuesta, Justificación de la propuesta, tratamiento sonoro, descripción central de la propuesta, descripción de los capítulos. El formato para diligenciar este documento será suministrado en Word por la convocatoria, el cual se podrá descargar del micrositio https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026/894/w3-channel.html

2. **MUESTRA SONORA**: Archivo sonoro en formato MP3 - inferior a 3 megas de peso que le permitirá al **Equipo Técnico de Evaluación** entender el tono, los recursos sonoros y la estructura de la propuesta sonora de la emisora participante. La muestra sonora debe tener una duración de **mínimo un minuto (1:00) y máximo tres minutos y 15 segundos (3:15).** Es responsabilidad del participante verificar que el archivo se reproduzca correctamente. Debe ser un archivo o muestra sonora nueva, creada para este proceso. Si la muestra sonora es inferior o superior a la duración descrita, **la propuesta será rechazada.**

NOTA: La emisora comunitaria participante debe asegurarse de que los archivos incluidos en la plataforma no presentan problemas para ser consultados por parte de la entidad.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO

El MINTIC procederá a rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos y las condiciones de participación contenidas en el *capítulo* II del presente documento y, de manera específica, cuando se configure cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la emisora participante no cumpla con cualquiera de los requisitos mínimos exigidos en este documento.

b. Cuando la Solicitud de Participación (Anexo 1 y los documentos administrativos), el Plan de Producción y la Muestra Sonora se presenten por fuera de la fecha y hora límites establecidas para su presentación o por medios distintos a los señalados en el presente documento.

c. Cuando la emisora participante no tenga registrado su domicilio principal en Colombia.

d. Cuando la Solicitud de Participación, (Anexo 1 y los documentos administrativos) el Plan de Producción y la Muestra Sonora sean presentados por una persona natural a título personal o no acredite su condición de representante legal de la emisora participante.

e. Cuando la emisora participante no sea comunitaria con licencia para la prestación del servicio o con solicitud de prórroga de licencia de concesión presentada antes del vencimiento del plazo de esta ante el MINTIC.

f. Cuando la emisora participante no esté al día con el pago de sus obligaciones financieras con el Fondo Único de TIC - FUTIC a la fecha máxima establecida en el cronograma para la presentación de solicitudes de participación en la convocatoria.

g. Cuando la emisora participante no haga las correcciones, aclaraciones o subsanaciones, o no allegue los documentos requeridos por la entidad dentro del plazo establecido en el cronograma o cuando estas no se ajusten al requerimiento efectuado por la entidad en el informe preliminar de verificación.

h. Cuando existan inconsistencias verificadas por la entidad respecto de la información contenida en los documentos señalados en el numeral 2.4., luego de agotarse el respectivo requerimiento realizado por la entidad, según corresponda.

i. Cuando la misma emisora participante presente más de una Solicitud de Participación (Anexo 1), un Plan de Producción o Muestra Sonora en la misma o en distintas categorías (en este caso se rechazan todas las solicitudes de participación).

j. Cuando la emisora participante (persona jurídica) o sus representantes legales tengan antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales y estén reportados con las entidades de control, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional de Colombia o se encuentren reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas al momento de allegar la solicitud de participación.

k. En el caso en que el MINTIC advierta que existen sentencias, providencias o sanciones en firme impuestas a las emisoras participantes o a los miembros del equipo realizador por parte de las autoridades competentes en los cuales se hayan probado actos de corrupción de un participante, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

l. Cuando el Plan de Producción o la Muestra Sonora incluya contenido de origen sectario, promueva una sola ideología política o religiosa en particular, haga apología a la violencia, contenga sexo explícito, contenga publicidad o incentive el consumo de cigarrillos, alcohol o el consumo de drogas psicoactivas, o incumpla las normas sobre el servicio de radiodifusión sonora contenidas en la Resolución MINTIC 2614 de julio de 2022.

m. Cuando se configure cualquier inhabilidad o impedimento contenido en la Constitución Política y la ley, en cabeza de cualquiera de los integrantes o de las personas jurídicas participantes debidamente corroborada por parte del MINTIC.

n. Cuando en las personas jurídicas sus representantes legales, asociados, miembros o equipos de producción sean personas naturales que tengan la calidad de funcionarios públicos o contratistas del MINTIC, MinCulturas o FUTIC.

o. Cuando la emisora participante o los integrantes del equipo realizador tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con alguno de los miembros del equipo técnico evaluador designado para la presente convocatoria.

p. Cuando dos o más emisoras participantes se presenten con la misma propuesta creativa (en este caso se rechazan ambas propuestas).

q. Cuando la Solicitud de Participación, el Plan de Producción o la Muestra Sonora presentados violen normas de derechos de autor o conexos.

NOTA: El MINTIC podrá solicitar soportes que certifiquen la autorización de obras.

r. Cuando la muestra sonora tenga una duración inferior a un (1:00) minuto o supere los tres minutos y quince segundos de duración (3:15).

2.6 PROTECCIÓN DE DATOS

Las emisoras comunitarias interesadas en participar deberán diligenciar y suscribir el **Anexo No. 1.** antes mencionado, que contiene la aceptación de la Política de Tratamiento de Datos del MINTIC.

Con la firma de dicho documento las emisoras comunitarias participantes autorizan al MINTIC / FUTIC y al MinCulturas, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación,

supresión, intercambio y, en general, el tratamiento de la información contenida en la propuesta presentada y de los datos personales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 "*por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y la Resolución MinTIC 2238 de 2024 *"Por la cual se establece la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 924 de 2020.* ", y la Política de Tratamiento de Datos adoptada por el MinCulturas o las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen, con relación a los estándares mínimos de privacidad. Esta información es y será utilizada únicamente en el desarrollo de las funciones propias del MINTIC / FUTIC y MinCulturas en su condición de entidades públicas colombianas y no será utilizada en beneficio de terceros.

No obstante, las emisoras comunitarias participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos y, por lo tanto, la autorización no será necesaria.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales puede ingresar a:
https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Secciones-auxiliares/Politicas/2627:Politicas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso

Y de igual forma a:

https://mng.mincultura.gov.co/transparenciainfo/Documents/2.%20NORMATIVA/20230220_POLTICA_DE_DATOS_PERSONALES%20(1).pdf

2.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Las emisoras comunitarias participantes deberán obrar con buena fe, transparencia y moralidad de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y la ley, en el desarrollo de la presente convocatoria. Para el efecto, cada emisora participante, según sea el caso, deberá suscribir y presentar la solicitud de participación mediante el **Anexo No. 1** la cual contiene un compromiso anticorrupción.

En el caso de que el MINTIC o MinCulturas adviertan hechos constitutivos de corrupción de un participante, de acuerdo con la legislación vigente, la entidad podrá rechazar la respectiva propuesta, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento el GIT del Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, dentro de las actuaciones realizadas por los funcionarios públicos del MINTIC, con ocasión del trámite de la convocatoria, deberá informarse de inmediato al Grupo de Control Interno Disciplinario del MINTIC al correo soytransparente@mintic.gov.co.

Igualmente, en el evento de conocerse casos especiales que pudieran constituir actos de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del MINTIC o quien tenga conocimiento del asunto, deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico contacto@presidencia.gov.co, o llamar a los Teléfonos: (57 601) 562 9300 Extensión: 3625 o 562 9625 - 565 8704), o a la línea gratuita de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040, a la Fiscalía General de la Nación y a cualquier entidad competente, según sea el caso.

2.8 PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y los documentos anexos establecidos en este documento, que conforman las condiciones de participación, así como los demás que integren el proceso, se publicarán en el micrositio creado por el MINTIC.

Las emisoras participantes y demás interesados tienen la responsabilidad de verificar en dicho micrositio el enlace: https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026 correspondiente a la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

2.9 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El MINTIC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 "*por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social sobre las convocatorias, a que presenten las recomendaciones que consideren y a que consulten los documentos en la página web https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026

2.10 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que incurran las emisoras comunitarias interesadas, con ocasión del análisis de los documentos de la convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, garantía y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación, estarán a cargo exclusivo de las emisoras comunitarias interesadas en participar o de quienes integren el equipo representativo de cada emisora.

NOTA: La participación de cada emisora es una decisión voluntaria; por lo tanto, al inscribirse aceptan y se acogen a las condiciones de participación establecidas. Esto implica la entrega obligatoria de la muestra sonora y la presentación del primer capítulo finalizado de la serie, requisito necesario para tramitar el primer desembolso.

2.11 OBSERVACIONES SOBRE LA CONVOCATORIA

Todas las peticiones, consultas, observaciones, recursos y aclaraciones por parte de los interesados o participantes deberán presentarse por escrito y enviarse únicamente al correo electrónico dispuesto, esto es, territoriosalaire@mintic.gov.co como canal de comunicación destinado exclusivamente al presente proceso. El MINTIC atenderá las consultas presentadas por escrito, en los términos señalados en este documento, y dará respuesta al peticionario según la información de notificaciones proporcionada en su solicitud y en los términos de la Ley 1437 de 2011.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información se encuentra bajo exclusiva responsabilidad del interesado, e igualmente, la interpretación que haga de la información que obtenga por parte de la entidad.

2.12 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria Territorios al Aire 2026		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Publicación del borrador con las condiciones de participación de la convocatoria	03 de marzo de 2026	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026
Recepción de observaciones al borrador de condiciones	Hasta el 13 de marzo a las 17:00 horas	Correo electrónico: territoriosalaire@mintic.gov.co

Publicación del documento con las respuestas a las Observaciones recibidas al borrador de condiciones	25 de marzo del 2026	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026
Publicación del documento definitivo de condiciones de participación	25 de marzo del 2026	
Resolución de apertura y lanzamiento de la convocatoria		
Socializaciones de la Convocatoria con el sector	27 de marzo al 5 de mayo de 2026	
Apertura de plataforma y Presentación de la solicitud de participación y documentos requeridos para las categorías 1 y 2	Desde las 16:00 horas del 27 de marzo de 2026 hasta 7 de mayo de 2026 a las 17:00 horas	
Apertura de plataforma y Presentación de la solicitud de participación y documentos requeridos para las categorías 3 y 4	Desde las 16:00 horas del 27 de marzo de 2026 Hasta 8 de mayo de 2026 a las 17:00 horas	
Publicación del acta de recepción de las emisoras que presentaron documentos para la participación	11 de mayo de 2026	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026
Publicación del informe preliminar de verificación de los documentos generales (El informe contiene los documentos que deben subsanar los participantes)	29 de mayo de 2026	
Plazo máximo para subsanar lo solicitado en el informe preliminar de verificación.	Hasta el 5 de junio de 2026 a las 17: 00 horas PROCESO DE SUBSANACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA	
Etapa de evaluación de propuestas creativas por parte del Equipo Técnico de Evaluación y/o jurados	Del 6 de junio – hasta el 10 julio del 2026	

Publicación informe preliminar de evaluación de propuestas creativas	14 de julio de 2026	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026
Recepción de observaciones al informe preliminar de evaluación de propuestas creativas	Hasta el 17 de julio de 2026 a las 17:00 horas	Correo electrónico: territoriosalaire@mintic.gov.co
Publicación informe definitivo de evaluación de las propuestas creativas	22 de julio de 2026	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026
Publicación de resolución de emisoras ganadoras mediante la cual se asignan los recursos del estímulo. Sesión virtual pública de desempate (de ser necesaria)	22 de julio de 2026	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026
Inicio de Proceso de Formación con Minculturas	3 de agosto de 2026	
Proceso de producción del contenido sonoro	Septiembre – Octubre – hasta el 30 de noviembre de 2026	

CAPÍTULO III – CATEGORÍAS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

3.1 RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

El MINTIC ha dispuesto dentro del presupuesto del Fondo Único de TIC (FUTIC) recursos para la Convocatoria Territorios AL AIRE 2026 **Convocatoria Territorios al Aire 2026** por un valor total de **CUATRO MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($4.108.000.000)**, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 115126 por un valor total de **TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($3.108.000.000)** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 115226 por un valor total de **MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.000.000.000)** expedidos el 19 de enero de 2026 por la Coordinación del GIT de Presupuesto.

La distribución de los recursos y la definición de cada una de las categorías que conforman la Convocatoria Territorios al Aire 2026 atiende al análisis técnico realizado por MINTIC y MinCulturas de cada región a la que pertenecen los departamentos de Colombia, se buscó la inclusión de cada territorio y la posibilidad de acceder a un recurso que estimulará sus esfuerzos por enriquecer la programación y los contenidos propios de sus emisoras comunitarias.

La convocatoria se divide en cuatro categorías para garantizar a las emisoras comunitarias participantes el equilibrio entre la producción de los contenidos sonoros, el trabajo creativo que subyace en este y la importancia y pertinencia de los proyectos para sus parrillas de programación.

Dichas categorías definidas para este esquema concursable responden a un análisis actual de contenidos sonoros que producen las radios comunitarias en los territorios en Colombia. Después de los encuentros previos con las radios comunitarias y de hacer un ejercicio de escuchar los contenidos hechos en las 3 versiones anteriores de la convocatoria Territorios Al Aire, se pudo evidenciar que es importante continuar con el fortalecimiento de los territorios en dicha distribución.

3.2 CATEGORÍAS Y DISTRIBUCIÓN

Una de las apuestas de la convocatoria Territorios al Aire 2026 es posicionar a las emisoras comunitarias como escenarios para la participación ciudadana, la generación de diálogo social y la circulación de imaginarios que nos hagan una sociedad sintonizada con el respeto, la pluralidad, la democracia y el cuidado por la vida.

En ese sentido, se propone a los creadores de contenidos de las emisoras comunitarias, abordar en sus propuestas temáticas cercanas a la **cultura de paz** en las que se hable de los derechos culturales de las víctimas de la guerra, el significado de la reconciliación, las memorias y huellas ligadas a las violencias del conflicto armado, así como de experiencias en las que las comunidades han liderado iniciativas de resistencia a los actores armados y la generación de paz y convivencia en los contextos regionales y locales.

También se propone a los equipos de creación de las emisoras comunitarias contemplar en sus propuestas creativas, escenarios temáticos relacionados con la **diversidad de la vida y/o territorios bioculturales**. Este enfoque se puede reflejar en la relación que se teje entre la diversidad cultural, la biológica y los territorios. Este enfoque involucra el papel activo de los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros, campesinos y comunidades locales como protectores de la diversidad natural y cultural. La biodiversidad, la diversidad étnica, las cosmovisiones, los patrimonios, las herencias culturales de cuidado del territorio son temáticas susceptibles de ser incluidas en esta categoría

Un tercer eje temático propuesto es la **cultura libre de discriminación**, exclusión y sexismo. Aquí se busca cuestionar los comportamientos y roles generadores de violencia; al igual que actitudes y patrones culturales que son irrespetuosos de las

personas en condición de discapacidad. Esta categoría busca además la construcción de narrativas en torno a las nuevas maneras de ser hombre, de ser mujer, diversas identidades sexuales, de género, culturales, sociales y de diversidades funcionales.

Las **economías populares** son otro campo en el cual las emisoras comunitarias tienen mucho que aportar. Aquí se propone desarrollar procesos de diálogo con los actores y líderes de las experiencias de economías sociales, solidarias y populares que se producen en los contextos locales, así cómo, visibilizar los emprendimientos, de sus modelos de negocio y sus enfoques comunitarios y solidarios.

Las Artes para Paz es otro campo temático que busca visibilizar cómo el arte y la cultura son procesos válidos para transformar los imaginarios sociales de la guerra. Esta categoría busca historias en las que la música, el teatro, la pintura, la escultura, la danza y la creación audiovisual y digital, entre otras expresiones artísticas sean escenarios para la construcción de paz, de convivencia, de reconciliación y de transformación social en los territorios.

La propuesta es que los equipos de producción de las emisoras hagan una mirada a este conjunto de temas, los relacionen con las realidades, fenómenos y contextos locales, cuenten qué pasa con estos ejes temáticos en sus municipios y propongan distintos abordajes y formas de contarlo desde la radio.

Los Planes de Producción y las Muestras Sonoras presentados por las emisoras comunitarias deberán abordar al menos una de las temáticas mencionadas anteriormente.

3.2.1 Descripción de las categorías a financiar

Categoría 1 – Radionovela

Categoría	Número de capítulos	Valor total del estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
1 Radionovela	4	$20.540.000	30	$616.200.000

CATEGORÍA 1 - RADIONOVELA
Se entiende por radionovela sonora los tipos de contenidos orientados a crear una versión imaginada de la realidad a partir del lenguaje del dramatizado. Esta categoría busca la creación de historias que simulan o ficcionan la vida a partir de personajes ficticios que afrontan determinadas situaciones o actúan frente a posibles obstáculos. Las historias o relatos deben contener elementos dramáticos como personajes, objetivos, conflictos y fuerzas antagonistas. z **En este formato no se pueden incluir entrevistas de personajes reales que ocupen el tiempo designado para el insumo sonoro. Tampoco se aceptará el relato de hechos a través de la figura de un narrador como único personaje existente.** Para esta categoría se propone la producción de una serie compuesta por cuatro (4) capítulos con una duración de diez (10) minutos cada uno a través de un formato sonoro dramatizado que desarrolla un tema a partir de los aprendizajes y transformación de los personajes a lo largo de los capítulos.

Categoría 2 – Periodismo Radiofónico

Categoría	Número de capítulos	Valor total del estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
2. Periodismo Radiofónico	4	$20.540.000	90	$1.848.600.000

CATEGORÍA 2 – PERIODISMO RADIOFÓNICO

Entendemos el periodismo radiofónico como el campo orientado a la investigación de la realidad con el fin de informar, contextualizar y orientar a los ciudadanos sobre acontecimientos de importancia a través de la radio. Los contenidos periodísticos surgen a partir del permanente contacto, investigación y análisis de temas y contextos. En la presente convocatoria la apuesta es producir contenidos sonoros de naturaleza periodística que profundicen en los temas abordados, ofrezcan distintas miradas, permitan la expresión de distintos actores y exploren en un uso innovador del lenguaje sonoro.

En esta categoría se propone la producción de una serie compuesta por (4) capítulos con una duración de (10) minutos cada uno a través de contenidos sonoros – periodísticos que pueden estar en sintonía con uno de los siguientes formatos:

Historias de vida: Para efectos de la presente convocatoria entendemos las historias de vida como un formato que busca contar la biografía de una persona, destacar los sucesos relevantes de la misma, evidenciar los aportes hechos a su comunidad, destacar su capacidad de liderazgo y generar cambios positivos en su sociedad.

Crónicas: Se entiende la crónica sonora como un relato periodístico que construye una visión de un hecho desde una mirada humana y un estilo narrativo; la crónica permite dar cuenta de las implicaciones humanas de un hecho y para ello utiliza descripciones, comentarios y datos para comprender la historia narrada y el tema abordado.

Magazine temático: Ejercicio periodístico con énfasis en la investigación, opiniones directas de las comunidades y unaZ moderación por parte de líderes locales con un tema central de interés.

En este formato no se permitirá la participación de solo dos actores en un diálogo directo y requiere acompañamientos tales como la ambientación sonora, cortinillas, efectos, mayor número de participantes en el diálogo. Debe ser evidente el proceso investigativo antes del diálogo. Es necesario contar diversas voces y puntos de vista.

Categoría 3 – Radio Extramural

Categoría	Número de capítulos	Valor total del estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
3. Radio Extramural	4	$20.540.000	40	$821.600.000

CATEGORÍA 3 - RADIO EXTRAMURAL

Uno de los objetivos de la Convocatoria Territorios al Aire 2026 es la generación de prácticas y contenidos que innoven, tanto en la manera de entender y producir la radio, como de conectarse y responder a los contextos en los que se mueven

los públicos locales. Por ello, se impulsa la creación de formatos sonoros que salgan al espacio público, conecten con los escenarios de los territorios como parques, calles, veredas, corregimientos, plazas, escenarios deportivos, colegios y casas de la cultura, entre otros. Esta categoría busca que las emisoras comunitarias salgan de la cabina y pongan en escena encuentros en las veredas, encuentros artísticos y espacios de convergencia ciudadana en los espacios públicos.

En este formato el contenido del insumo sonoro debe evidenciar que el ejercicio de la radio extramural se está ejecutando efectivamente fuera de la cabina en un 100%.

En esta categoría se propone la producción de una serie compuesta por (4) capítulos con una duración de (10) minutos cada uno.

Esta categoría valora las sonoridades propias de los entornos públicos donde se desarrollen las propuestas, por ello, es válido que la serie de cuatro capítulos se desarrolle en un mismo lugar, siempre y cuando sean capítulos con contenido distinto y manejen perspectivas diferentes en cada uno de ellos.

Categoría 4 – Exploración por las músicas locales

Categoría	Número de capítulos	Valor total del estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
4. Exploración por las músicas locales.	4	$20.540.000	40	$821.600.000

CATEGORÍA 4 - EXPLORACIÓN POR LAS MÚSICAS LOCALES

Exploración por las músicas locales: Una de las apuestas de la convocatoria Territorios al Aire 2026 es revelar los territorios en clave de sus músicas locales y generar contenidos que visibilicen tanto la riqueza y las transformaciones de las sonoridades musicales en las regiones, como las trayectorias, la importancia y los aportes de los músicos a la identidad cultural de sus contextos locales.

En este formato no será válido que participen artistas que de manera individual o grupal hayan participado en ediciones anteriores de la convocatoria. Cada capítulo debe tener un invitado musical diferente. La calidad del sonido de la agrupación, solista, y demás, deben garantizarse y no puede ser menor o inferior a lo que se escucha en el diálogo con el invitado. Se debe evidenciar el trabajo de investigación previo realizado al invitado. Los fragmentos de las canciones no pueden exceder los 40 segundos.

Por ello, invitamos a las radios y a sus equipos de creación a producir una serie sonora compuesta por cuatro (4) capítulos que visibilicen las músicas de sus regiones, de 10 minutos cada uno.

3.2.2 Distribución de recursos por categoría

Con el fin de realizar acciones en territorio y ser equitativos en la entrega de los estímulos, se proyecta entregar un número de estímulos para cada región, este número se determinó con base en la cantidad de emisoras comunitarias que existen en cada departamento con sus municipios,

En el caso de que en alguna región no se presenten interesados para alguna de las categorías, el estímulo económico se distribuirá entre los beneficiarios de las demás regiones, de acuerdo con la priorización que se describe más adelante. El siguiente enlace, el cual se encuentra en el micrositio web de la Subdirección de Radiodifusión Sonora del MINTIC, es el insumo que respalda la siguiente información:
https://www.mintic.gov.co/portal/maparadio/842/w3-channel.html

Para la presente convocatoria las regiones definidas están compuestas por los siguientes departamentos:

PACÍFICO	CARIBE	ORINOQUÍA – AMAZONÍA	ANDINA 1	ANDINA 2	ANDINA 3
Chocó	Atlántico	Arauca	Bogotá	Antioquia	Huila
Valle del Cauca	Bolívar	Casanare	Cundinamarca	Norte de Santander	Tolima
Cauca	Cesar	Meta	Boyacá		Caldas
Nariño	Córdoba	Vichada	Santander		Quindío
	La Guajira	Putumayo			Risaralda
	Magdalena	Caquetá			
	Sucre	Guainía			
	San Andrés	Guaviare			
		Vaupés			
		Amazonía			

Tabla - Elaboración propia MINTIC.

MAPA DE DISTRIBUCIÓN EMISORAS POR REGIÓN

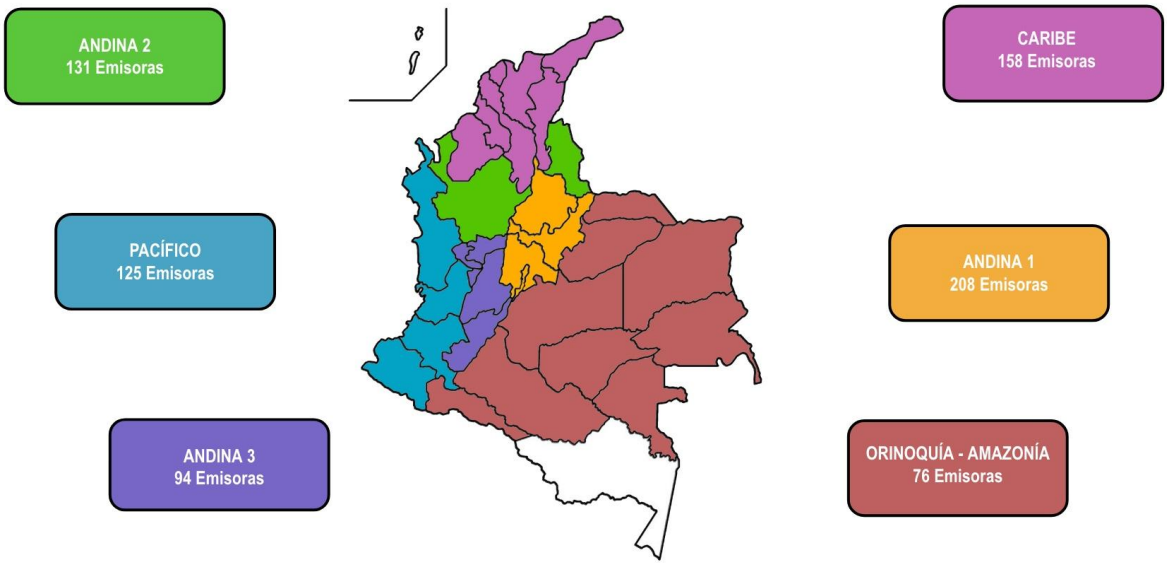

Grafica - Elaboración propia MINTIC.

Esquema de priorización

1. **Verificación inicial**
   de priorización regional
2. Se revisa qué, en cada categoría, la cantidad de propuestas recibidas sea **igual o superior** a la cantidad de estímulos proyectados.
3. **Detección de cupo sobrante**
   Si en alguna categoría se presentan **menos propuestas** que estímulos proyectados, se identifican los **cupos sobrantes**.
3. **Reasignación por orden de priorización regional (misma categoría)**
   El cupo sobrante se reasigna **a la misma categoría** en la **primera región priorizada**.
   - Si esa región ya tiene estímulos suficientes para cubrir sus propuestas, el cupo pasa a la **segunda región priorizada**.
   - Se continúa **sucesivamente** por todas las regiones, siguiendo el orden de priorización.
4. **Si aún sobra cupo,** se lleva a cabo **reasignación dentro de la región con más propuestas (por categorías)**
   Si, después del paso anterior, **persiste** cupo sobrante, este se asigna a la **región donde se hayan presentado más propuestas**, así:
   - Primero, a la **categoría con mayor número de propuestas** dentro de esa región.
   - Si esa categoría ya tiene estímulos suficientes para cubrir sus propuestas, el cupo pasa a la **siguiente categoría con más propuestas** dentro de la misma región.
   - Se continúa así hasta **recorrer todas las categorías**.

5. **Si todavía sobra cupo, reasignación final por priorización regional**
   Si aun así **persiste** cupo sobrante, este se asigna a la **categoría con mayor número de propuestas** de la **primera región** en el orden de priorización.

Las reglas anteriores se aplicarán de manera sucesiva hasta completar la entrega del total de estímulos previstos en la convocatoria.

Orden de priorización regional

Para el orden de priorización el MINTIC – a través del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos tomó la división regional, la cual se asemeja a la división de regiones naturales que tiene Colombia. , Posteriormente, se hizo el cálculo de la cantidad de emisoras existentes en cada una de las 6 regiones; por departamento y municipio. Esta información está sustentada en el último informe de la Subdirección de Radiodifusión Sonora del MINTIC publicado en octubre del 2025 y que da cuenta del total de emisoras que cuentan con licencia otorgada por esta entidad Con base en dicho insumo, el el GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos determinó que el orden de priorización fuera inversamente proporcional a la cantidad de emisoras en cada una de las regiones, así pues, la región con menor cantidad de emisoras estaría en el primer lugar de priorización y la región con mayor número de emisoras estaría en el último lugar de priorización. Esto permite equilibrio y equidad en la convocatoria a la hora de distribuir los estímulos. (ver tabla y/o infografía Tal como lo indica el mapa y la tabla del numeral 3.2.2) https://www.mintic.gov.co/portal/maparadio/842/w3-channel.html

Primera prioridad: Orinoquía – Amazonía
Segunda prioridad: Pacífico
Tercera prioridad: Caribe
Cuarta prioridad: Andina 3
Quinta prioridad: Andina 1
Sexta prioridad: Andina 2

CAPÍTULO IV – EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

4.1 FASES DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de verificación y selección de las propuestas de la Convocatoria Territorios al Aire 2026 se encuentra dividido en dos (2) fases:

FASE 1: Documentos administrativos que integran la solicitud de participación: El MINTIC verificará los documentos generales que componen la solicitud de participación que estará compuesta por: Anexo 1 y los demás documentos administrativos que se enlistan más adelante. El MINTIC también tendrá a su cargo la revisión de *forma* de los documentos técnicos: Anexo 2 o Plan de Producción y el insumo de la Muestra Sonora *(verificar que el documento Plan de Producción esté completamente diligenciado y verificar que la muestra sonora cumpla con las condiciones de tiempo)* de conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 2.4 de este documento, con el objeto de definir los participantes que puedan recibir recursos del Fondo Único de TIC (FUTIC) – MINTIC.

FASE 2: Evaluación de propuestas: Revisión de las muestras sonoras, los planes de producción y su respectiva evaluación por parte del Equipo Técnico Evaluador de acuerdo con los criterios previstos en el numeral 4.2 del presente documento.

NOTA: Las Muestras Sonoras y los Planes de Producción que se presenten después de la fecha y hora fijadas como límite en el respectivo cronograma, o que sean presentadas en cualquier otro medio diferente al aquí dispuesto, serán rechazadas, de conformidad con el numeral 2.5 del presente documento.

A partir de la fecha y hora fijadas en el cronograma los interesados podrán inscribirse en la plataforma habilitada para la convocatoria en el enlace: https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026

Durante el proceso de inscripción, los interesados deberán adjuntar en la plataforma los documentos generales requeridos, el Plan de Producción y la Muestra Sonora solicitada de conformidad con el presente documento.

Todos los documentos deberán estar escritos en idioma castellano y en los formatos establecidos o anexos indicados en el presente documento.

Será responsabilidad del interesado conocer todas y cada una de las implicaciones de la presentación de la propuesta creativa, así como realizar las evaluaciones y los análisis de conveniencia técnicos, jurídicos y económicos que considere pertinentes. Por la sola presentación de la solicitud de participación y sus anexos, se considera que la emisora realizó el examen completo y detallado de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de su propuesta.

NOTA: En todo caso, la recepción de la solicitud de participación y sus anexos no obliga de ninguna forma al MINTIC a la entrega del estímulo, la cual se sujeta a los criterios definidos en las condiciones de participación del presente documento.

Una vez se publique el informe preliminar de verificación de los documentos por parte del MINTIC, los participantes podrán corregir la documentación exigida en el numeral 2.4 y podrán presentar aclaraciones, adiciones y correcciones en el plazo y las condiciones que establezca el MINTIC, de acuerdo con el requerimiento de la entidad. En ningún caso este plazo será superior al previsto en el cronograma dispuesto.

Los participantes deben subsanar los documentos a través de la plataforma dispuesta por el MINTIC. NO se permite, ni se aceptará ningún documento durante el proceso de subsanación por correo electrónico. Únicamente serán tenidos en cuenta los documentos ajustados que se soliciten y que el participante cargue de manera correcta en la plataforma.

La solicitud de participación será rechazada cuando la emisora comunitaria no haga las correcciones, adiciones, aclaraciones o subsanaciones dentro del plazo establecido en el cronograma o cuando estas no se ajusten al requerimiento efectuado por la entidad en el informe preliminar de verificación.

4.2 CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR

Los Planes de Producción y las Muestras Sonoras pasarán a evaluación del Equipo Técnico de Evaluación. En cualquier caso, la emisora participante deberá cumplir con todos los requisitos administrativos para acceder al estímulo para la realización de la producción sonora.

4.2.1 Equipo técnico de evaluación

El Equipo Técnico de Evaluación estará conformado por una terna de expertos en el campo de la producción sonora que no tiene relación laboral o contractual con el MINTIC/FUTIC ni con MinCulturas. Esta terna tendrá como misión revisar las propuestas y seleccionar las mejores de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

4.2.2. Evaluación de las propuestas

Criterios de evaluación	Puntaje Máximo
Tratamiento sonoro. Evalúa el uso y el papel que tendrán los elementos del lenguaje sonoro en la propuesta (música, paisajes sonoros, voces). Valora la inclusión de estos elementos y qué tanto aportan a la narración, así cómo, la capacidad de la muestra sonora para comunicar la esencia de la propuesta, hacer uso creativo y efectivo del lenguaje sonoro y producir una pieza atractiva acorde a la categoría a la que se presentan.	40
Pertinencia del proyecto Evalúa qué tanto la propuesta es pertinente para el contexto en el que se desarrollará. Tiene en cuenta la temática **seleccionada de las propuestas en el presente documento** y qué tanto ésta responde a las condiciones de su entorno. Estima elementos que justifican la puesta en marcha de la propuesta.	30
Viabilidad y desarrollo de la propuesta. Revisa las posibilidades que tiene la propuesta de llevarse a cabo y ser finalizada. Tiene en cuenta los alcances de la propuesta y valora que la misma esté en sintonía con los tiempos y presupuestos de la presente convocatoria.	30

El puntaje que se indica en la tabla anterior es el puntaje máximo establecido para cada criterio, que se otorgará de manera proporcional a cada participante según el contenido de la propuesta creativa presentada.

4.2.3 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, el Equipo Técnico de Evaluación, en conjunto con MINTIC y MinCulturas, definirá los ganadores de acuerdo con los siguientes criterios de desempate en el siguiente orden de prioridad:

1. Primer Criterio: Cobertura geográfica. Se dará prioridad para esta selección a las emisoras comunitarias que tengan su domicilio principal en municipios beneficiarios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y/o Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC).

2. Segundo Criterio: Diversidad. Se priorizarán las propuestas que incluyan ejes temáticos de diversidad de género, étnica e inclusión poblacional.

3. Tercer Criterio: Pertinencia del proyecto. Será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio pertinencia del proyecto del numeral 4.2.2. del presente documento.

4. Cuarto Criterio: Tratamiento sonoro. Será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio tratamiento sonoro del numeral 4.2.2. del presente documento.

Agotados los criterios de desempate anteriores, y en caso de persistir empate en el puntaje total de las propuestas en alguna de las categorías, el Equipo Técnico de Evaluación utilizará un método aleatorio para seleccionar al ganador de la categoría en cuestión, mediante el siguiente procedimiento

- En la fecha establecida en el cronograma dispuesto en el presente documento se celebrará sesión virtual pública de desempate, en tiempo real (EN VIVO), en la cual asistirá como mínimo, el Equipo Técnico de Evaluación, representado por dos miembros y un representante dispuesto por PROIMAGENES la entidad experta que se encarga de la evaluación de las propuestas creativas La sesión , será transmitida por la plataforma dispuesta por el MINTIC/FUTIC.
- El método aleatorio consistirá en introducir en un sobre un número de balotas igual al número de propuestas empatadas. Dichas balotas irán marcadas del número uno (1) hasta el número de propuestas empatadas.
- Los representantes legales de los participantes empatados o las personas debidamente autorizadas mediante documento escrito suscrito por éstos (deberá aportarse el documento que así lo acredite al inicio de la sesión virtual pública) tendrán una única oportunidad para sacar una balota del sobre.
- El participante ganador será aquel cuyo representante o persona debidamente autorizada, saque la balota que tenga el mayor número, de las balotas depositadas en el sobre.
- El resultado de cada oportunidad se irá informando a los asistentes al sorteo y se irá consignando en un acta elaborada por parte del MINTIC.
- La balota que se saque no será devuelta al sobre.
- Una vez se haya sacado la última balota, se dará por terminado el sorteo, se informará cuál es el ganador, y se mostrará a los asistentes el contenido del sobre, si a ello hubiera lugar.

4.2.4. Publicación de los resultados de la evaluación

Según el cronograma establecido en el numeral 2.12 de este documento, se notificará el acto administrativo y se publicarán en el portal web del MINTIC con los resultados en los que se anuncian las emisoras comunitarias ganadoras de la convocatoria en cada una de las categorías mediante el informe final de evaluación y se asignarán los recursos a las emisoras ganadoras mediante un acto administrativo expedido por el Viceministro de Conectividad y la Secretaría General, el cual es susceptible del recurso de reposición. Además de lo anterior, en el citado acto se mencionará el proceso que deben seguir las emisoras ganadoras para las fases de formación y ejecución de la propuesta creativa.

4.2.5. Asignación de los recursos

Las propuestas ganadoras del estímulo serán las que tengan mayor puntuación, hasta ocupar la cantidad de estímulos proyectados.

NOTA: En el evento en que, luego de evaluadas y seleccionadas las propuestas recibidas en determinada categoría, subsistan recursos a falta de emisoras comunitarias ganadoras; el MINTIC/FUTIC podrá destinar los recursos sobrantes para

financiar propuestas sonoras que se hayan presentado en otras categorías de acuerdo con el criterio técnico del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos en razón del monto subsistente disponible, las diferentes categorías a financiar, la priorización de regiones del país y el número de emisoras participantes.

Los estímulos que no se entreguen en la categoría por falta de propuestas, se redistribuirán según el orden de puntuación entregado por el Equipo Técnico Evaluador, a las propuestas de las categorías donde se recibió el mayor número de propuestas creativas. La redistribución de los recursos se realizará según el orden de puntuación de la lista de elegibles, considerando el valor de los estímulos, la priorización de regiones del país y los recursos disponibles, de acuerdo con el criterio técnico del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

Cumplida la evaluación y conformada la lista de ganadores, el MINTIC procederá a publicar las propuestas ganadoras en el informe final de evaluación, teniendo en cuenta el presupuesto disponible por categoría.

El MINTIC expedirá un acto administrativo que establece las emisoras ganadoras y ordena los desembolsos a cada una de las propuestas creativas ganadoras correspondientes, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, requisitos para los desembolsos, obligaciones de la emisora ganadora, garantías a constituir y plazo de ejecución. El acto administrativo será publicado en la página web del MINTIC y notificado a los ganadores al correo electrónico autorizado. Una vez expedido dicho acto administrativo, el cual es susceptible de recurso de reposición de conformidad con la Ley 1437 de 2011 y estando en firme, las emisoras comunitarias ganadoras podrán tramitar la expedición de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales para dar inicio con los desembolsos por parte del MINTIC.

4.3 EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

4.3.1 Formación para la gestión y producción de radios comunitarias - Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Las emisoras comunitarias s ganadoras de a la Convocatoria Territorios al Aire 2026 participarán en el proceso de formación liderado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (MinCulturas), compuesto por dos (2) módulos virtuales. Las temáticas y apuestas pedagógicas del proceso formativo de **Territorios a Aire 2026** fueron definidas luego de un ejercicio amplio de análisis, revisión y retroalimentación con el sector de la radio comunitaria, así como con base en los aprendizajes acumulados durante las ediciones anteriores de proyecto de formación.

Para esta vigencia, **200 emisoras comunitarias** participarán del proceso formativo, iniciando una vez sea publicada la resoluciódel Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que habilita a las emisoras ganadoras.

El proceso contará con dos módulos formativos y un componente transversal fundamentado en las apuestas estratégicas de MinCulturas: Cultura de Paz, Bioculturalidad, perspectiva de género y Artes para la Paz. Cada módulo integrará espacios de formación virtual, trabajo independiente por parte de las emisoras participantes y sesiones sincrónicas de acompañamiento con los enlaces territoriales asignados.

Este año, el proceso formativo incorporará un elemento diferenciador: un componente de nivelación y acogida dirigido a las emisoras que se integran por primera vez, orientado a facilitar su aproximación a los fundamentos de la producción sonora y a la comprensión de la radio comunitaria como un ejercicio cultural que garantiza el derecho a la comunicación desde los territorios. Este componente permitirá fortalecer las bases conceptuales y técnicas necesarias para su participación plena en la convocatoria, reconociendo la diversidad de trayectorias y experiencias presentes en el sector.

4.3.2 Destinación de los recursos para la realización de las producciones sonoras – MinTIC

Las propuestas creativas ganadoras deberán ejecutarse o hacer su proceso de producción, en un plazo contado desde la aprobación de la garantía exigida por parte de MINTIC hasta el 30 de noviembre de 2026. En ningún evento se concederá ampliación del plazo para la ejecución de los proyectos objeto de financiación.

La ejecución de los proyectos deberá corresponder al cumplimiento de cada uno de los componentes y especificaciones técnicas de la propuesta ganadora de la ConvocatoriaTerritorios al Aire 2026, a las condiciones de participación y lineamientos del acto administrativo por el cual se asignen recursos a cada uno de los ganadores, de conformidad con cada categoría. Los contenidos financiados con los recursos del Fondo Único de TIC - FUTIC deben cumplir con los fines de la radio comunitaria, es decir: promover el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales y las demás disposiciones sobre la materia, dentro de las que se incluyen los fines de formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana.

Los ganadores no podrán destinar los recursos a la compra de equipos, al pago de pauta publicitaria, el pago de la prima de la garantía de cumplimiento de disposiciones legales que se exigen para la presente convocatoria o rubros distintos a aquellos necesarios para la ejecución de la propuesta. Los ganadores son responsables del pago de impuestos y gravámenes a que haya lugar, correspondientes, entre otros, al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen en la ejecución de los recursos de la propuesta.

Las emisoras sólo podrán destinar el 7% del valor total del estímulo al pago de los costos de emisión de los contenidos sonoros.

Cada emisora ganadora es responsable de estas obligaciones y debe conocer los compromisos fiscales que adquiere, según la naturaleza jurídica del proyecto a desarrollar.

De acuerdo con lo anterior, el funcionario encargado del seguimiento de los recursos vigilará el cumplimiento de la propuesta ganadora, así como el cumplimiento de los deberes y obligaciones, entre otros, que el producto final financiado cumpla con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Resolución 3556 de 2024, en el sentido que no contenga publicidad, que no incentive al consumo de cigarrillos y alcohol u otras sustancias psicoactivas, y/o que contengan mensajes violentos o que hagan apología a la violencia y/o contenga escenas sexuales o sexo explícito. Igualmente, se verificará que el contenido no incluya mensajes de origen sectario, promueva una sola ideología política o religiosa, infomerciales o televentas, ni tampoco los premios de los programas de formato concurso o cualquier otro tipo de formato, Las piezas sonoras producidas no pueden incluir publicidad como parte del contenido, es decir, no podrán incluir emplazamiento de productos (*Product Placement*).

El MINTIC a través de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, como encargada del seguimiento de los recursos, tiene la facultad de comunicar los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones necesarias para la ejecución efectiva y transparente de los recursos asignados en la presente convocatoria.

4.3.3 Uso Inteligencia Artificial en la ejecución de la propuesta creativa ganadora.

Los beneficiarios/ganadores podrán emplear herramientas de inteligencia artificial como apoyo técnico o instrumental en la ejecución del proyecto, sin que ello los exonere de la responsabilidad plena sobre la autoría, originalidad y legalidad de los contenidos producidos en cumplimiento de las normas de Derechos de Autor y Conexos. De conformidad con los pronunciamientos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), los contenidos generados totalmente con inteligencia artificial no son susceptibles de protección como obras, en tanto solo las creaciones resultado de la inteligencia humana pueden reconocerse como obras protegidas, y únicamente las personas pueden ostentar la calidad de autor.

En consecuencia, los beneficiarios/ganadores deberán declarar de manera expresa el uso de herramientas de inteligencia artificial, indicando en qué etapas del proyecto fueron utilizadas y con qué finalidad, así como identificar su uso dentro del presupuesto y los entregables. Si el MINTIC/FUTIC, a través del uso de herramientas técnicas o software de verificación, evidencia que la inteligencia artificial se utilizó como sustituto integral del trabajo creativo humano en la producción, o que su uso no fue debidamente declarado, procederá la pérdida del estímulo, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

El Ministerio se reserva el derecho de utilizar herramientas y softwares de verificación tecnológica para establecer, cuando a ello haya lugar, el uso de sistemas de inteligencia artificial en el proceso de realización del contenido sonoro.

4.4 GARANTÍAS

Las emisoras ganadoras se obligan a constituir a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053 - 1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648 - 6, una garantía que ampare perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, de las obligaciones del acto administrativo mediante el cual se otorga el incentivo que ordene el desembolso a cada una de las propuestas ganadoras y las normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan, así como todas las obligaciones derivadas de las condiciones definitivas de participación.

En todo caso, cada emisora ganadora será responsable ante el MINTIC y el Fondo Único de TIC - FUTIC de manera individual y personalísima por el valor fijado para el estímulo de acuerdo con la categoría de la que haya sido ganador, y no habrá en ningún caso solidaridad entre las diferentes ganadoras para la constitución de las garantías.

La emisora ganadora deberá presentar un contrato de seguro contenido en una **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**, expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera, que deberá atender las siguientes condiciones.

a. La garantía deberá ser presentada y radicada, a través de los medios de correspondencia de la entidad, por parte del beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del acto administrativo que ordena el desembolso a cada una de las propuestas creativas ganadoras, y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
b. Valor garantizado: Para la Convocatoria Territorios al Aire 2026, el valor garantizado corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la financiación, en virtud del estímulo del que fueron ganadores de acuerdo con cada categoría.
c. Tomador: La emisora beneficiaria del incentivo.
d. Beneficiarios de la garantía: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.

e. Término de la Garantía: Desde la fecha de expedición de la resolución particular que ordene el desembolso a cada una de las propuestas ganadoras y hasta el 30 de junio de 2027.
f. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo el debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
g. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora o la constancia de no revocatoria por no pago.
h. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante o compañía de seguros.
i. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso y el nombre de la propuesta creativa ganadora.

Si la garantía presenta inconsistencias, el MINTIC a través de la coordinación del GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos requerirá a la emisora beneficiaria del incentivo para que haga las aclaraciones, correcciones y adiciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonera a la emisora beneficiaria del incentivo de las responsabilidades legales frente al MINTIC y FUTIC en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

La emisora beneficiaria del estímulo deberá mantener vigente la garantía a que se refiere el presente numeral y asumirá el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta creativa.

La garantía de disposiciones legales no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MINTIC, ni fenece por falta de pago de la prima.

La falta de presentación de la garantía en los términos exigidos, dentro del plazo establecido, o la omisión de ajustarla conforme a los requerimientos formulados por el MINTIC en el término previsto, dará lugar a la condición resolutoria del acto administrativo respecto del beneficiario incumplido. En tal evento, el MINTIC podrá reasignar la financiación a la emisora que siga en el orden de elegibilidad, de acuerdo con la lista de evaluados y el listado incorporado en el acto administrativo que adopta los resultados de la evaluación y asigna los recursos.

4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS SONOROS

Las propuestas sonoras deben contar con los componentes y las claves narrativas sonoras, descritas en cada categoría y formato de acuerdo con este documento. El tiempo exigido de contenido incluye cortinillas y cabezote.

a. Formato de archivo

Los productos sonoros que realizarán las emisoras serán dispuestos en formato MP3 (320 KBPS) y alojados en el drive de almacenamiento que disponga la emisora. Adicionalmente, cada emisora recibirá en el proceso formativo la orientación para la circulación digital de los contenidos producidos, teniendo en cuenta las diferentes plataformas y uso de herramientas digitales.

b. Cortinilla del MINTIC y MINCulturas Créditos finales con Locución – Territorios al Aire.

c. Cabezote, cortinillas, agilizadores y cualquier otro elemento que forme parte del universo sonoro del programa.

d. Banda sonora original o música que se encuentre en el dominio público o que se tenga licencia para la comunicación pública.

e. Salvo el reconocimiento de los derechos patrimoniales y morales, el material sonoro no podrá contener menciones, marcas comerciales y/o agradecimientos a terceros que no se encuentran descritos y valorados en la propuesta y en el presupuesto.

4.6. DESEMBOLSO Y ENTREGABLES

Con el fin de alcanzar los objetivos fijados en la Convocatoria Territorios al Aire 2026 se determinó un modelo de desembolsos distribuido en (2) pagos correspondientes al (50%) del valor total del estímulo.

La solicitud de cada desembolso deberá ser presentada y suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, y deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos y la entrega de los soportes y productos exigidos, conforme a lo previsto en el presente capítulo. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, de acuerdo con el Programa Anual de Caja (PAC) asignado al FUTIC y el flujo de caja correspondiente. En todo caso, el giro efectivo de los recursos dependerá de dicha disponibilidad y no cuenta con un plazo máximo estimado.

Los proyectos ganadores de la convocatoria recibirán el monto de la financiación de la siguiente manera:

- Un primer desembolso, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la aprobación de:

    a. Certificado expedido por MinCulturas que evidencia la finalización de la emisora del proceso de formación.
    b. Certificado de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
    c. Certificación bancaria de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera o Superintendencia de Economía Solidaria referente a la cuenta para recibir los desembolsos cuyo titular sea la emisora ganadora con fecha de expedición no mayor a cinco (5) meses contados desde la fecha de solicitud de desembolso. La certificación bancaria debe contener datos o especificaciones que refieran que la cuenta no se encuentra embargada
    d. Plan de producción actualizado dispuesto por el MINTIC para ello.
    e. Primer capítulo de la serie sonora producido.
    f. Evidencias fotográficas del encuentro virtual de seguimiento a la ejecución de la propuesta creativa entre el productor delegado y el equipo de producción de la emisora ganadora en la fecha y hora estipulada con antelación.

Un segundo desembolso, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la aprobación de:

a. Un avance equivalente al cien por ciento (100%) de la producción.
b. Relación completa del equipo humano contratado para la producción (personal de realización con asistentes) en el formato que el MINTIC suministre en donde conste la participación de una persona joven (de 18 a 28 años de edad) y una mujer. Para tal efecto, la emisora presentará los contratos suscritos con los perfiles antes descritos, adjuntando el documento de identidad del(la) contratista. Una misma persona no podrá ser incluida como persona joven y mujer, deben ser personas diferentes.
c. Informe de ejecución o Informe Financiero: presupuesto desagregado que debe dar cuenta de la inversión de los recursos correspondientes al estímulo avalado por el representante legal o contador público (anexando la tarjeta profesional vigente y certificado expedido por la Junta Central de Contadores) bajo la gravedad de juramento.

d. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal en el que señala que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en la resolución de asignación. Así mismo, el representante legal deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega, e incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online por el término de 5 años.
d. Formato de autorización de uso de las obras ganadoras en favor del MINTIC para fines de divulgación de resultados de la Convocatoria
e. Certificado de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
f. Evidencias fotográficas del segundo encuentro virtual de seguimiento a la ejecución de la propuesta creativa entre el productor designado del equipo MINTIC y el equipo de producción de la emisora ganadora. Dicha reunión se llevará a cabo en la fecha y hora estipulada con antelación por el mismo productor designado
g. Certificado de emisión de una serie sonora realizada por otra emisora comunitaria en el marco de la convocatoria Territorios al Aire 2025.

4.7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Las emisoras comunitarias ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026 quedarán sujetas al marco general de derechos y obligaciones contenidos en Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019, Resolución 3556 de 2024 y el acto administrativo por el cual se ordena la asignación de recursos a los ganadores de la convocatoria, sin perjuicio de lo anterior, tendrán los derechos y obligaciones específicos que se precisan a continuación:

4.7.1 Derechos de los ganadores

a. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de los productos sonoros objeto de financiación tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos o negociaciones específicas en materia de Derechos de Autor.

b. Recibir la notificación del acto administrativo por el cual se asignan los recursos objeto de la financiación a los ganadores de la Convocatoria Territorios al Aire 2026.

c. Recibir el acompañamiento del equipo del Grupo de Comunicación Culturas y Territorios de la Dirección de Audiovisuales Cine y Medios Interactivos – DACMI de MinCulturas, durante el componente de formación.

d. Recibir los desembolsos de los recursos asignados en los montos y condiciones señalados en este documento y en el acto administrativo particular, siempre que la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del MINTIC certifique el cumplimiento de los requisitos mínimos de cada solicitud de desembolso.

e. Recibir el acompañamiento permanente por parte del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del MINTIC.

4.7.2 Obligaciones de los ganadores

Son obligaciones de las emisoras comunitarias ganadoras las siguientes:

a. Asistir a todas las capacitaciones, reuniones y encuentros del proceso de formación organizados por MinCulturas, pues de lo contrario no podrá recibir el estímulo.

b. Realizar todos los procesos de evaluación destinados en los módulos de formación por MinCulturas.

c. Emitir a través de la emisora comunitaria una serie radial que haya sido producto de la producción sonora realizada en el marco de la convocatoria TAA 2025.

d. Aportar los documentos requeridos por el MINTIC para la expedición del acto administrativo particular para la asignación de recursos, así como los entregables requeridos para el trámite de los desembolsos, en las condiciones establecidas en este documento.

e. Constituir la garantía de cumplimiento de disposiciones legales del acto administrativo por el cual se ordenan los desembolsos, en los términos descritos en el presente documento.

f. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa sonora fortalecida con el componente de formación estructurado por MinCulturas.

g. Destinar el valor del dinero de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa.

h. Abstenerse de destinar los recursos del Fondo Único de TIC - FUTIC a la compra de equipos, a la dotación del ganador o a la promoción de los contenidos sonoros financiados.

i. El representante legal debe mantener comunicación directa con el productor designado por la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos cuando este lo solicite.

j. El representante legal o quien haga sus veces, o la persona designada en el cargo de director de la propuesta creativa deberá mantener contacto y comunicación directa con el productor designado por la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos durante las reuniones de seguimiento y todo lo relacionado con los procesos administrativos y técnicos de la convocatoria.

k. Incluir las cortinillas de entrada y salida que identifican la convocatoria Territorios al Aire en cada uno de los capítulos. En caso de piezas gráficas incluir el logo de la Convocatoria Territorios al Aire, el logo de MinCulturas y el logo de MINTIC, según los manuales de imagen institucional correspondientes, los cuales serán suministrados a la emisora ganadora por el productor asignado por el MINTIC. Así mismo, deberá hacer mención de la Convocatoria Territorios al Aire en cada una de las piezas promocionales, y los productos para las publicaciones y participación en eventos incluyendo el reconocimiento del apoyo por parte de MINTIC/FUTIC y MinCulturas.

l. Incluir en el equipo de producción del producto sonoro al menos una persona joven entre 18 y 28 años y una mujer, situación que se evidenciará en la relación del equipo humano que se presente para el desembolso de los recursos obtenidos a través de la convocatoria y el documento de identidad de estas dos personas.

NOTA 1: El rol de la persona joven y la mujer debe ser central y fundamental en el desarrollo en alguna de las etapas de producción (preproducción, producción - posproducción) de la propuesta creativa o el producto sonoro, de manera tal que su participación se pueda evidenciar durante la ejecución del proyecto. No serán válidos cargos administrativos o que no tengan incidencia directa con la producción o acción radial.

NOTA 2: El equipo realizador deberá permanecer durante toda la ejecución del proyecto. Solo podrán renunciar por caso fortuito o fuerza mayor. En tal caso, el ganador deberá comunicarlo al productor delegado designado por la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MINTIC antes del primer desembolso. En tal caso, dicho miembro debe ser reemplazado por una persona que cumpla con el mismo perfil.

m. El equipo de producción debe acudir a dos (2) reuniones virtuales obligatorias, una previo al primer desembolso y la segunda previa al segundo desembolso.

n. Abstenerse de vincular a una misma persona para ejercer más de dos (2) cargos en el equipo de producción del producto sonoro.

o. Una persona a título personal o mediante vinculación con un tercero no podrá participar, sea paga o a título gratuito, en la presentación o ejecución de más de una propuesta creativa.

p. Emitir el producto sonoro realizado dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la propuesta ganadora. La emisión del producto sonoro debe realizarse a través de la radio comunitaria o la frecuencia que tienen asignada para dar cumplimiento a la concesión de licencia de radiodifusión sonora en modalidad comunitaria.

NOTA: No será aceptada como emisión para cumplir con el requisito de las publicaciones, la que se haga a través de Redes Sociales, sitios web o cualquier otro medio diferente al consignado en la obligación.

q. Conceder a las demás emisoras comunitarias ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026, que lo soliciten, autorización para la emisión del producto sonoro en sus parrillas de manera gratuita, dentro de los siguientes seis (6) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las propuestas.

r. Garantizar que la propuesta creativa sonora no contenga contenidos con tendencias políticas, ideológicas, religiosas contenido sectario, hacer apología de la violencia y o contener escenas sonoras sexuales, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y/o realizar infomerciales o televentas.

s. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.

t. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

u.

v. I. La emisora ganadora debe permitir el acceso libre para los contratistas, funcionarios del MINTIC´/FUTIC y a los contratistas y funcionarios de MinCulturas, previo requerimiento a través de los correos electrónicos institucionales.

w. Responder por el uso indebido o por la destinación diferente de los recursos entregados por el FUTIC para la ejecución del proyecto, en los términos de la convocatoria. Para estos efectos, se entenderá por uso indebido, entre otros, la aplicación total o parcial de los recursos a fines distintos a los autorizados, la realización de gastos no elegibles o no contemplados en el presupuesto aprobado, la falta de soportes idóneos que acrediten la erogación, la doble financiación de un mismo concepto con cargo a otras fuentes, y cualquier disposición de los recursos que contraríe las condiciones, rubros, cronograma o entregables previstos para el proyecto.

x. Abstenerse de contratar o vincular a un tercero para la presentación o ejecución total del proyecto. En caso de que el MINTIC/FUTIC corrobore dicha situación, la emisora ganadora perderá el estímulo asignado y deberá reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados a la fecha.

NOTA: Se entiende la tercerización como la acción de delegar en un tercero la ejecución de la propuesta creativa (Preproducción, Producción y Postproducción). Encargar a un tercero, sea persona natural o jurídica, la gestión total de los asuntos legales, administrativos o de producción propios de la convocatoria.

y. Atender las solicitudes, instrucciones y/o requerimientos impartidos por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos de MinCulturas y la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MINTIC para el desarrollo del componente de formación y la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para la ganadora en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que se estimen necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

z. Obtener las autorizaciones por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción de los contenidos sonoros y pagar los derechos que se causen.

aa. Acoger las visitas programadas por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos de MinCulturas y la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del MINTIC dispuestas para el desarrollo del componente de formación, la ejecución de los recursos y el desarrollo de la propuesta creativa presentada en los términos de la presente convocatoria.

bb. Mantenerse constituidas durante la ejecución del proyecto y un (1) año más para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento y el acto administrativo de asignación de recursos a los beneficiarios.

cc. Abstenerse de incluir en el Informe Financiero utilidades, comisiones para el participante, su equipo de administración o terceros.

dd. Asistir a las capacitaciones de acuerdo con los requerimientos formulados por el productor designado del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos y diligenciar las encuestas de caracterización que se soliciten para las valoraciones de impacto de la Convocatoria Territorios al Aire 2026.

ee. El ganador deberá diseñar su cronograma de producción de manera tal que pueda entregar el contenido sonoro y los documentos correspondientes al segundo desembolso por lo menos 2 semanas antes de la fecha límite de la ejecución de la propuesta creativa o serie sonora (30 de noviembre de 2026).

ff. El ganador se compromete a contratar para la ejecución de la propuesta creativa a personas que residan en el municipio donde está domiciliada la persona jurídica ganadora.

gg. Las demás establecidas en la normativa vigente y en el acto administrativo de asignación de recursos.

4.7.3 Obligaciones del MINTIC

a. Garantizar el principio de publicidad del acto administrativo por el cual se expide el listado de ganadores, mediante el cual se asignan los recursos objeto de la financiación a los ganadores de la convocatoria Territorios al Aire 2026.

b. Designar un productor por parte del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos para que realice el seguimiento y apoye la ejecución de la propuesta creativa ganadora.

c. Entregar a las emisoras ganadoras los recursos del FUTIC asignados en los montos y condiciones señalados en este documento y en el acto administrativo respectivo, siempre que la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certifique el cumplimiento de los requisitos mínimos para cada solicitud de desembolso.

4.8 INEJECUCIÓN DE LA PROPUESTA Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS

Cuando alguna de las emisoras seleccionadas por hechos ajenos y no imputables al MINTIC/FUTIC, no pueda ejecutar total o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento de condiciones de participación o en la propuesta creativa ganadora, deberá comunicar por escrito dicha situación a la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648 - 6, que indique la Subdirección Financiera del MINTIC con copia de la consignación.

Una vez efectuado el reintegro de la totalidad de los recursos no ejecutados, se deberá comunicar el mismo al MINTIC, con copia de la consignación bancaria, a través de la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos al correo territoriosalaire@mintic.gov.co y a la Subdirección Financiera al correo tesoreria@mintic.gov.co

En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el MINTIC y el FUTIC harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo. En el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del valor de financiación asignado al beneficiario, se iniciará el cobro correspondiente.

4.9 INDEMNIDAD

La ejecución de los recursos estará a cargo de la emisora comunitaria ganadora de la convocatoria, bajo su total autonomía y responsabilidad.

Ni el MINTIC ni el FUTIC, ni MinCulturas serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por la emisora ganadora, el equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos.

La relación del MINTIC y el FUTIC será única y exclusivamente con la emisora comunitaria ganadora de la convocatoria y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019, Resolución 3556 de 2024, el documento de condiciones de participación, el acto administrativo por el cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas, el acto administrativo por el cual se ordena el desembolso de los estímulos y los demás documentos que integren la propuesta presentada.

4.10. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

De conformidad con el artículo 40 de la Resolución MINTIC 3556 de 2024 y de acuerdo con las funciones asignadas, el funcionario del MINTIC designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a las beneficiarias será el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos o quien haga sus veces.

En virtud de lo anterior, para efectos del seguimiento y control del objeto, componentes, especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en el presente documento y los demás actos administrativos que se profieran conforme a la convocatoria, el MINTIC a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios

Públicos, hará el seguimiento, revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos en los documentos antes referidos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación y certificará el cumplimiento necesario para los desembolsos.

Cumplidos los anteriores requisitos, la Subdirección Financiera expedirá el Registro Presupuestal correspondiente al acto administrativo de ordenación del gasto a favor del beneficiario y procederá a realizar las transferencias de los recursos que correspondan, de acuerdo con cada desembolso programado y los requisitos establecidos.

El funcionario designado para el seguimiento podrá solicitar información, solicitar las pruebas y realizar visitas de acuerdo con la responsabilidad del seguimiento y con el propósito de comprobar el cumplimiento del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones a cargo de la propuesta ganadora. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, insumos, material e información adicional que requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios de los recursos del FUTIC en el marco de la Convocatoria Territorios al Aire 2026.

Corresponde a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos o quien haga sus veces certificar el cumplimiento de la ejecución de la totalidad de los recursos asignados al término de la convocatoria en virtud del artículo 40 de la Resolución MINTIC 3556 de 2024.

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
(No modifique los anexos, no adicionar logos, no incluir imágenes)

Diligencie el nombre de la ciudad o municipio, MES XXXXX de 2026

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá D.C.
E.S.M.

Asunto: Solicitud de participación – Convocatoria Territorios al Aire 2026

Respetados señores,

Diligencie el nombre del REPRESENTANTE LEGAL o Apoderado del participante, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. Diligencie el número de identificación , en mi calidad de representante legal / apoderado(a) de Diligencie el nombre del PARTICIPANTE, domiciliada en Diligencie el nombre de la ciudad o municipio, del Diligencie el nombre del departamento, por medio del presente documento presento mi solicitud de participación en la Categoría No. Escriba el número de la categoría, de la Convocatoria Territorios al Aire 2026, cuyo objeto es fortalecer las parrillas de programación de las emisoras comunitarias incentivando la creación de nuevas producciones sonoras.

I. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE SOLICITUD

DOCUMENTOS	MARCAR CON UNA X LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR
Carta de presentación de la solicitud de participación (Anexo No. 1)	☐
Poder (en caso de que se presente a través de apoderado)	☐
Certificado de existencia y representación legal del participante que contenga las facultades del representante legal, en caso de no tenerlas debe aportar los estatutos o documento equivalente	☐
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o representantes legales y/o del apoderado (cuando aplique)	☐
Registro Único Tributario (RUT) que contenga información sobre el régimen tributario y el representante legal	☐
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica participante.	☐
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y apoderado de ser el caso.	☐

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica participante.	☐
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República del Representante legal y apoderado de ser el caso.	☐
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o representantes legales y apoderado de ser el caso.	☐
Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal o representantes legales y apoderado de ser el caso.	☐
Plan de Producción (Anexo No. 2)	☐
Muestra sonora en formato mp3	☐

Así mismo, manifiesto:

1. Que ninguna otra emisora diferente de la aquí nombrada, tiene participación alguna en la presentación de la propuesta, por lo tanto, solo la emisora participante se encuentra vinculada con la propuesta.

2. Que me comprometo a dar respuesta a todas las comunicaciones y requerimientos que reciba por correo electrónico de parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

3. He leído, estudiado y conozco los términos de la convocatoria y en especial los documentos y requisitos exigidos para la presentación de la propuesta y entiendo que la carencia de uno o más de los documentos o el incumplimiento de requisitos para ser evaluado, dará lugar al rechazo de la solicitud de participación.

4. Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes facilitaron de manera adecuada la totalidad de la información requerida para la presentación de la solicitud de participación.

5. Que la solicitud de participación cumple con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos.

6. Que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la propuesta y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de esta declaración.

7. Que, en caso de resultar ganador, me comprometo a ejecutar la totalidad de la propuesta presentada y evaluada por el equipo técnico evaluador, así como el cumplimiento de las condiciones de participación de la convocatoria y las disposiciones establecidas en los actos administrativos que se profieran dentro del proceso de la Convocatoria Territorios al Aire 2026.

8. Que entiendo que el valor de los desembolsos incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden que se llegaren a causar.

9. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de los términos de la convocatoria o por la errónea interpretación de éstos.

10. Que acepto y me acojo al plazo de ejecución exigido en la convocatoria.

11. Que autorizo expresamente que el correo electrónico que se encuentra debajo de mi firma sea el medio por el cual se surtirán todas las comunicaciones y notificaciones en el desarrollo de la convocatoria y de aquellos actos administrativos que de la misma se deriven.

II. AUTORIZACIÓN EXPRESA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal y como representante legal de la persona jurídica participante, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Política de Tratamiento de Datos adoptada por el MinCulturas para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de la información suministrada en el proceso de la Convocatoria Territorios al Aire 2026, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir, transmitir y administrar los datos personales suministrados en cada uno de los diferentes anexos solicitados.

Manifiesto que me informaron que en caso de recolección de información sensible tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para las siguientes finalidades:

1. Todos los aspectos relacionados con la participación en la Convocatoria Territorios al Aire 2026.
2. En caso de ser ganador, todos los aspectos relacionados el cumplimiento de las condiciones de participación de la convocatoria y las disposiciones establecidas en los actos administrativos que se profieran dentro del proceso de la Convocatoria Territorios al Aire 2026

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a: I) Conocer, actualizar y rectificar los datos personales, II) Solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, III) Ser informado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, IV) Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, V) Revocar la autorización o solicitar la supresión de los datos en los casos en que sea procedente, VI) Acceder en forma gratuita a los mismos, VII) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes y VIII) que puedo consultar esta información en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicada en el diario oficial y en el sitio web www.mintic.gov.co. y sitio web www.mincultura.gov.co Lo anterior, de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Resolución 2238 de 2024 y demás normas concordantes.
Link tratamiento de datos personales MinCultura:
https://mng.mincultura.gov.co/transparenciainfo/Documents/2.%20NORMATIVA/20230220_POLTICA_DE_DATOS_PERSONALES%20(1).pdf

Manifiesto que he sido informado de que para ejercer mis derechos, lo podré hacer a través de la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (www.mintic.gov.co) - en la opción de Atención al Ciudadano/PQRSD o comunicarse a la línea telefónica gratuita nacional 01-800-0914014, línea gratuita anticorrupción 01-800-0912667, línea fija desde Bogotá D.C. 57 (601) 3443460, al fax 57 (601) 3442293, o en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador ubicado en el Edificio Murillo Toro, carrera 8 a entre calles 12 y 13, Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC.

Leído lo anterior y al diligenciar este anexo, autorizo de manera previa, explícita e inequívoca al Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar el tratamiento de los datos personales diligenciados dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas, de acuerdo con la Política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; además, declaro que la información suministrada en este formulario es completa, confiable, veraz, exacta y manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar los datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

III. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la ley.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministro al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es cierta y precisa y que no omito información que sea necesaria para la transparencia en el desarrollo de la presente convocatoria.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor o de un tercero ni para perjudicar a alguno de los participantes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad del financiamiento, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto para el cual presentamos la propuesta de la convocatoria, en condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la misma.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente convocatoria, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del proyecto, prevista en la Constitución Política o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución de este y a reintegrar de inmediato los recursos entregados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la convocatoria.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo de la convocatoria del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la convocatoria.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la ejecución de los recursos.

SEXTO: Me comprometo a comunicar el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, a todo el personal del equipo de este participante explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre completo: _____
Documento de identificación No. _____
Nombre / Razón Social: _____
Numero de Expediente TIC (en caso de conocerlo) _____
NIT: _____
Dirección:
Número de Teléfono:_____ Número de celular: _____
Correo Electrónico para notificaciones y comunicaciones: _____
Página web_____

Nota: Si llegase a modificarse alguno de los anteriores datos, nos comprometemos a comunicarlo oportunamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ANEXO No. 2. PLAN DE PRODUCCIÓN

Convocatoria Territorios al Aire 2026.

Información básica de la emisora	
Nombre de la Persona Jurídica y/o concesionario participante (Parroquia, asociación, fundación, corporación, JAC, etc.):	
Nombre de la emisora:	
Departamento o municipio donde se ubica la emisora:	

Categoría en cuál se inscribe
Marque con una X la categoría a la que se presenta la emisora
☐ Radionovela ☐ Periodismo Radiofónico ☐ Radio Extramural ☐ Exploración por las músicas locales
Marque con una X la temática sobre la que desarrollará la propuesta sonora
☐ Cultura de Paz ☐ Bioculturalidad ☐ Economías populares ☐ Cultura libre de discriminación ☐ Artes para la Paz
☐ Marque con una X si la emisora tiene un enfoque étnico

1. **Título de la propuesta (Nombre sonoro, corto y de fácil recordación)**

2. **Descripción de la propuesta (Sinopsis): Detallar los elementos narrativos y de contenido que comprenden la propuesta. (Máximo 2 párrafos)**

3. **Objetivo de la propuesta ¿Qué se propone la emisora con esta propuesta de producción? (Máximo 2 párrafos)**

4. **Justificación de la propuesta. Aspectos que justifiquen la realización de la propuesta. Responde a la pregunta ¿por qué es necesario poner en marcha la propuesta? (Máximo 4 párrafos)**

5. **Tratamiento sonoro. Explique el uso que se le dará a los elementos del lenguaje sonoro: músicas, voces y paisajes sonoros. De qué manera estos elementos harán parte de los diferentes capítulos. (Máximo 3 párrafos)**

6. **Descripción del tema central de la propuesta. Describa el tema central a abordar y su relación con el contexto local. (Máximo 4 párrafos)**

7. **Descripción de los capítulos de la propuesta. Explique brevemente de qué se trata cada uno de los capítulos. Esto de acuerdo con lo planteado en la categoría a la que se presenta. (Máximo 2 párrafos por cada capítulo)**

Capítulo 1:
Capítulo 2:
Capítulo 3:
Capítulo 4: